DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD
No. 036-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS AFILIADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y A QUIENES NO SE LES HAYA DIAGNOSTICADO UNA ALTERACIÓN PERO QUE SE CONSIDERA QUE SE TIENE UN ALTO RIESGO NEUROLÓGICO DEBIDO A QUE PRESENTAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS: RESULTADO DE UN EMBARAZO O PARTO DE ALTO RIESGO, DEPRIVACIÓN PSICOAFECTIVA, DESNUTRICIÓN, SUFRIMIENTO FETAL, EVIDENCIA DE ALTERACIONES CONGÉNITAS O GENÉTICAS, PARTO DISTÓCICO, DIFICULTADES EN EL PROCESO DE DESARROLLO INFANTIL AFECTANDO LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA; NIÑOS DE 7 AÑOS HASTA CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD (18 AÑOS), CON DEFICIENCIAS MOTORAS, COGNITIVAS, SENSORIALES QUE HAN SIDO DIAGNOSTICADAS POR EL ESPECIALISTA TRATANTE, MÉDICO GENERAL O EQUIPO DE REHABILITACIÓN Y REQUIEREN DESARROLLO DE HABILIDADES, COMPETENCIAS, DESTREZAS Y CAPACIDADES EN EL MARCO DE UN PROCESO TERAPÉUTICO INTEGRAL DE SALUD, OFRECIENDO LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLAR EL MÁXIMO NIVEL DE FUNCIONALIDAD E INDEPENDENCIA POSIBLE Y APOYAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL, EDUCATIVO Y LABORAL***, A LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL*** **DISPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA.**

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 850 DE 2003, ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 399 DE 2021, EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DESARROLLEN CONTROL SOCIAL DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

13 DE MARZO DE 2023

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521
SC 2995-1 GP 053-1

RECOMENDACIONES GENERALES PRELIMINARES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
2. Queda entendido que con la presentación de las propuestas se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, adendas, formularios y en la ley.
3. Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten para la elaboración de la propuesta.
4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
5. La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que el proponente conoció los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos generados por **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA** dentro del proceso de selección; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
7. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección.
8. Revisar los anexos y diligenciar los formatos contenidos en el pliego de condiciones.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se aceptarán consultas personales ni telefónicas.
10. Solo mediante ADENDAS se podrá modificar el pliego de condiciones.
11. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
12. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
13. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 , el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 399 de 2021, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA** , se permite convocar a LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5870555, 01-8000-913666, vía fax al número telefónico: (1) 5960638 o personalmente en la dirección Carrera 8 A. Nº 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1081 de 2015 y Decreto 124 de 2016, el proponente deberá diligenciar el Formulario No. 12 denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en dónde expresa de forma clara su compromiso.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO CONTRACTUAL

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA,** los representantes, funcionarios, y los asesores externos del contratante, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de este pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita,

con respecto a una operación propuesta que involucre a **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA,** no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, rembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.2. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.2.1. OBJETO

El Contrato que será celebrado con el Oferente escogido mediante el presente proceso de selección tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS AFILIADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y A QUIENES NO SE LES HAYA DIAGNOSTICADO UNA ALTERACIÓN PERO QUE SE CONSIDERA QUE SE TIENE UN ALTO RIESGO NEUROLÓGICO DEBIDO A QUE PRESENTAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS: RESULTADO DE UN EMBARAZO O PARTO DE ALTO RIESGO, DEPRIVACIÓN PSICOAFECTIVA, DESNUTRICIÓN, SUFRIMIENTO FETAL, EVIDENCIA DE ALTERACIONES CONGÉNITAS O GENÉTICAS, PARTO DISTÓCICO, DIFICULTADES EN EL PROCESO DE DESARROLLO INFANTIL AFECTANDO LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA; NIÑOS DE 7 AÑOS HASTA CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD (18 AÑOS), CON DEFICIENCIAS MOTORAS, COGNITIVAS, SENSORIALES QUE HAN SIDO DIAGNOSTICADAS POR EL ESPECIALISTA TRATANTE, MÉDICO GENERAL O EQUIPO DE REHABILITACIÓN Y REQUIEREN DESARROLLO DE HABILIDADES, COMPETENCIAS, DESTREZAS Y CAPACIDADES EN EL MARCO DE UN PROCESO TERAPÉUTICO INTEGRAL DE SALUD, OFRECIENDO LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLAR EL MÁXIMO NIVEL DE FUNCIONALIDAD E INDEPENDENCIA POSIBLE Y APOYAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL, EDUCATIVO Y LABORAL***, A LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL*** **DISPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA.**

1.2.2. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales, o promesas de asociación futura consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

Los proponentes deben comprobar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: De acuerdo con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, los pliegos de condiciones no serán objeto de cobro, respecto de la expedición de copias de este tipo de documentos se seguirá lo dispuesto en el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo.

1.2.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y decreto 399 de 2021, las Leyes 1450 y 1474 de 2011 y Decreto 1081 de 2015 y Decreto 124 de 2016, el Decreto-Ley 0019 de 2012 y su Decreto aclaratorio No. 0053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003 modificada por el Decreto- Ley 0019 de 2012, si aplica, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.2.4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de los Principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia que establece la Ley 80 de 1.993, concordante con la Ley 1150 de 2007 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y decreto 399 de 2021, en desarrollo de la actividad contractual, requiere adelantar procesos de contratación de conformidad con lo establecido en el régimen de la contratación estatal, en especial en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, que tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, de conformidad al fundamento legal anteriormente enunciado, particularmente el artículo 60 del Decreto 1517 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015 y decreto 399 de 2021, el proceso de selección que nos ocupa se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

Atendiendo la preceptiva jurídica consagrada en el parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, que señala*: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar"* y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, que regla: *"La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo",* ante la ausencia de excepciones para escoger la vía de selección, se concluye que el procedimiento para la selección del Contratista deberá ser mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**; como en efecto se hace.

1.2.5. OFERTA MÁS FAVORABLE

La Selección Abreviada de Menor Cuantía se realizará teniendo en cuenta el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo ***2.2.1.1.2.2.2.*** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:

> ***"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.*** *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*
> *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*
> *1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
> *2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.
La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.
La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

En cumplimiento con lo preceptuado por el literal a) del numeral 2. de la citada norma, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA revisará las ofertas económicas y se escogerá la **OFERTA MÁS FAVORABLE, que** será aquella que, teniendo en cuenta los factores jurídicos, financieros, técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los factores técnicos y económicos (elementos de **calidad y precio**) contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, soportados en puntajes o fórmulas, tal como se ilustra en el **Capítulo 4.**

1.2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta contratación es de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($269.312.297.00) amparada** por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7223 del 18 de enero de 2023.**, cubriendo un **66%** de la necesidad real de lo que resta de la vigencia 2023.

1.2.7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

1.2.8. CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y el artículo 21 del Decreto 1082 de 2015 y decreto 399 de 2021, para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública, a través de la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**: www.colombiacompra.gov.co. Dicho aviso contendrá la totalidad de la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

1.2.9. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**: www.colombiacompra.gov.co, o en las instalaciones de la DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA- BARRANQUILLA, desde la fecha señalada en el **Anexo No.1A "CRONOGRAMA DEL PROCESO".**

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

1.2.10. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En la etapa de Proyectos, los interesados podrán solicitar aclarar cualquier duda o inquietud que se presente o suscite con el contenido de los mismos, por **escrito** dirigido al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS

FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, las cuales se resolverán por escrito publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el **Anexo No. 1A CRONOGRAMA DEL PROCESO.** El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

1.3. APERTURA PROCESO DE CONTRATACIÓN (PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO)

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, mediante Resolución motivada, ordenará la apertura del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se abrirá en la fecha señalada en el **Anexo No.1A** "**CRONOGRAMA DEL PROCESO**", que será publicada en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**: www.colombiacompra.gov.co.

1.3.1. MANIFESTACION INTERES EN PARTICIPAR

En un término de tres (03) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los interesados deberán manifestar su intención de participar en el proceso, de conformidad con el numeral 1. del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, lo cual constituye requisito habilitante, lo cual **se realizará a través de la plataforma virtual del SECOP II**, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 17:00 horas únicamente en las fechas indicadas en **Anexo 1A Cronograma del Proceso**.

NOTA: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus miembros deberá haber manifestado el interés de que trata el presente numeral.

1.3.1.1. AUDIENCIA DE SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, celebrará al día hábil siguiente del término para manifestar intención de participar y en caso de que lo hayan hecho más de diez (10) oferentes, sorteo de consolidación, de conformidad con el numeral 2 del *2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015*.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos. En este caso, con la sola manifestación de su interés se entiende habilitado para presentar su oferta en el proceso de selección. El sorteo de consolidación de posibles oferentes se realizará, eventualmente, según resulte necesario, por el sistema de balotas de la siguiente manera:

El día y hora señalado para la Audiencia para Sorteo de Oferentes en el Anexo 1A Cronograma del Proceso del Pliego de Condiciones, los posibles oferentes que hayan manifestado su intención de participar en el presente proceso serán registrados en planilla, en estricto orden de llegada de la Manifestación de Interés, en tal registro se le asignará un número que corresponderá al de la balota que lo identificará en el sorteo. Las Balotas serán numeradas en la misma cantidad de los participantes en el sorteo de consolidación y se depositarán en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad, en el orden en el que quedaron inscritos en la planilla cada posible oferente presente sacará una balota hasta que se completen los diez (10) posibles oferentes.

De la mencionada diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes que será publicada en el Portal Único de Contratación.

1.3.2. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones del presente proceso estará disponible para su consulta o solicitud de copias a partir de la apertura del

proceso y hasta el día de cierre del mismo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, página WEB www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de la DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA ubicada en la vía 40 calle 58 esquina en Barranquilla.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente Pliego de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.3.3. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

a) Las solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones definitivo se presentarán por escrito y serán remitidas por medio electrónico **a través de mensaje en la plataforma del SECOP II**, dentro del plazo establecido en el **Anexo No. 1A "CRONOGRAMA DEL PROCESO"**, **en días hábiles y en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. hasta las 19:00 horas, únicamente**.

b) Concluido el término señalado en el **Anexo No.1A** "**CRONOGRAMA DEL PROCESO**", **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de contratación, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA** analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

e) Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso en la etapa de pliego de condiciones definitivo será realizada mediante Adenda y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

El plazo máximo para expedir adendas será a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal presentación. El horario para expedir las adendas será en los días hábiles, entre las 07:00 y las 19:00 horas. Dichas adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II:** www.colombiacompra.gov.co, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

f) La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

g) **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA** no aceptará después del cierre del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

1.3.4. AUDIENCIAS DE TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y REVISIÓN, PRECISIÓN DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso y previa solicitud de cualquiera de las personas interesadas en participar, se celebrará una audiencia con el objeto de determinar la tipificación, estimación y asignación de riesgos y posteriormente una audiencia con el fin de revisar, precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, así como escuchar a los interesados, de lo cual se levantarán sendas actas suscritas por los intervinientes, conforme a los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de 2012. Los asistentes a la audiencia deberán traer por escrito sus observaciones, si no las han presentado a través del SECOP II.

1.4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** - **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA** ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, de conformidad con la matriz y aplicación de las tablas contenidas en el **Anexo G "MATRIZ DE RIESGOS**" del presente pliego de condiciones, Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, página WEB www.colombiacompra.gov.co, como documento adicional.

1.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para todos los efectos del presente proceso, **LA ÚNICA MANERA DE PRESENTAR LA OFERTA,** es de manera virtual, **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II,** en las fechas indicadas en el **Anexo 1A Cronograma del Proceso**, para lo cual se debe cargar cada documento en formato PDF y adjuntarlo en el vínculo donde se solicita el respectivo documento.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo postal o certificado, ni por correo electrónico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega no serán recibidas por la plataforma del **SECOP II**.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones exigidos que hayan sido emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción al castellano, tal como se indica en el item 1.7. del presente pliego.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **FORMULARIO 6.**

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma, como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

La plataforma virtual del SECOP II dejará constancia de las propuestas indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA BARRANQUILLA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

1.5.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** - **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, con una vigencia de dos (2) meses calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, que deberán incluirse expresamente:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** - **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta serán los miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que actúan en consorcio o unión temporal para el presente proceso de contratación, por lo que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta .

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

1.5.2. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

Es responsabilidad del oferente cargar los documentos exigidos en la plataforma virtual del SECOP II con la debida antelación a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Cronograma previsto. Se reitera que el SECOP II no recibe propuestas ni documentos después de la fecha y hora fijadas como límite para su entrega.

En ningún caso **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA** se hará responsable de la omisión o retraso en la presentación de la propuesta a través del SECOP II, puesto que es de única y exclusiva responsabilidad de cada Proponente disponer del tiempo necesario para la presentación oportuna de la propuesta y sus anexos, antes del cierre del presente proceso.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información

confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad al momento de presentar los documentos en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberán contar con fundamento normativo.

En todo caso, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL -DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de internet http://horalegal.inm.gov.co/, que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme al numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 modificado por el DECRETO 4886 DE 2011, es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia, a la cual se encuentra ajustada la plataforma del SECOP II.

1.5.3. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura virtual de las propuestas se efectuará en la plataforma del SECOP II, de donde serán descargadas en el mismo día y hora señalada para el cierre tal como se indica en **Anexo 1A Cronograma del Proceso**, de todo lo cual quedará evidencia en la plataforma del SECOP II para consulta de los interesados.

1.6. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA RECIBIR OFERTAS

El plazo para presentar las propuestas podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL –DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA** lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado manifestación de interés en participar, siempre y cuando esta prórroga sea solicitada con veinticuatro (24) horas de anterioridad al cierre.

1.7. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma **castellano**. Los documentos en idioma diferente al castellano deberán anexarse con la correspondiente traducción oficial, además de apostillados o legalizados, según sea el caso.

1.8. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -DIRECCION DE SANIDAD NAVAL –DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica de las propuestas dentro del plazo razonable señalado en **Anexo No.1A CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

La **evaluación** de las propuestas comprende:

a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, económico y financiero del proponente.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos excluyentes.
c. La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda, conforme a lo establecido en el **Capítulo 2** del pliego de condiciones.

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -DIRECCION DE SANIDAD NAVAL –DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA** realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos excluyentes, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, *"oferta con valor artificialmente bajo"*, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES -**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL –DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y se seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

En dicho período se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, para lo cual **los proponentes deben permanecer atentos a los requerimientos que se efectúen a través de la plataforma del SECOP II, a fin de subsanar oportunamente su propuesta.**

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, acorde con lo preceptuado por el numeral 6. del artículo 30 Ley 80 de 1993.

Cuando a juicio del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL –DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo que no excederá el término entre la apertura y cierre del proceso.

1.9. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS – REQUERIMIENTOS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

1.10. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA** publique los informes de evaluación en el SECOP II, donde estarán disponibles para que los oferentes participantes presenten las observaciones correspondientes.

1.11. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA,** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por un término de **tres (3) días hábiles** improrrogables, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, para que presenten dentro del mismo término las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los oferentes que presentes observaciones las deben publicar en el SECOP II dentro del plazo del traslado, **para que todos los oferentes puedan conocerlas y objetar las mismas en un plazo de un (1) día hábil.** Las respuestas a las mismas por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA** se darán a conocer en la resolución de adjudicación.

1.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) La comprobación de que el proponente se encuentre incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
b) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.
c) Cuando el valor total de la propuesta presentada sobrepase el presupuesto oficial del proceso.
d) Cuando los valores unitarios, subtotales o totales de la propuesta económica superen o rebasen el Precio Estimado o de Referencia establecido por el DMBAQ.
e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
f) Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas obligatorias exigidas en la presente invitación.
g) La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta para un mismo ítem o para la oferta total del presente proceso de selección.
h) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
i) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas y técnicas habilitantes del proponente, para participar y de la propuesta, previstas en la presente invitación.
j) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en la presente invitación.
k) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
l) Cuando no se suscriba el contrato por el representante Legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto.
m) La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
n) Las demás señaladas en el Pliego de Condiciones.

1.13. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA , declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993 modificado en la LEY 1150 DE 2007, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el acto administrativo únicamente se publicará en el SECOP.

1.14 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se hará mediante acto administrativo motivado, que se notificará al adjudicatario y se informará a los demás participantes. Así mismo podrá efectuarse en audiencia pública, cuando la administración lo considere.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección será de hasta cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término previsto para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Cuando el anterior plazo, a juicio del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL –DMBAQ** no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DMBAQ** y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del

mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual se podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado en la LEY 1150 DE 2007.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DMBAQ, adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumplan con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, toda vez que **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA** no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

1. La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria debe ser irrevocable.
3. La garantía bancaria debe ser suficiente en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 del 2015.
4. El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.

1.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, liquidará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, así:

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del vencimiento del plazo de ejecución, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la parte final del inciso primero del artículo 141 de la Ley 1467 de 2011, o normas que lo modifiquen.

Los Contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

1.16. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA.**

En caso de acceder a la cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones del cedente y recibir el contrato en las condiciones adjudicadas.

1.16.1. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos

establecidos internamente en **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA.**

Es importante indicar, que el pago debe ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución del cronograma establecido.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión, determinará la conveniencia para la entidad y podrá autorizar o rechazar la cesión.

Si no se autoriza la cesión del derecho económico, se deberá surtir el trámite normal del pago al contratista con el que inicialmente se suscribió el contrato. Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se debe prever en el contrato principal y para el efecto se debe contar con:

- Solicitud del contratista de la cesión del derecho económico.
- Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario.
- Contrato de cesión de derechos económicos firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita lo siguiente:
    - Los valores correspondientes a la cesión.
    - Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional.
    - Deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
    - Acta de Junta de Socios o documento consorcial y/o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión.
    - Certificación de existencia y representación legal del cesionario y el cedente y/o matrícula mercantil.
    - Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión.

1.17. ACUERDO COMERCIAL

Para efectos de dar aplicación a los acuerdos comerciales vigentes y la existencia de trato nacional, aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, dará cumplimiento a las reglas especiales contenidas en el mismo.

Por lo anterior, la presente contratación de Selección Abreviada se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales y tratados de Libre Comercio (TLC).

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
HONDURAS	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

La decisión 439 de 1.998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del proceso de selección.

Por lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijado por los Acuerdos Internacionales y tratados de Libre Comercio (TLC), y de acuerdo con lo señalado por la Cartilla Publicada por Colombia Compra Eficiente se tendrá en cuenta el plazo general de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas.

CAPÍTULO II
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

2.1. REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

2.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

Los proponentes deben comprobar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La capacidad jurídica se acreditará con los siguientes documentos, acorde con las explicaciones detalladas a continuación.

1. Manifestación de interés a participar (item 1.3.1.).
2. Carta de presentación de la propuesta.
3. Poder cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado.
4. Acta de Constitución Consorcial de Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cuando aplique.
5. Certificación de Existencia y Representación legal para las personas jurídicas, donde conste que la empresa existe hace más de dos (2) años. El Registro Mercantil debe estar renovado.
6. Registro original de matrícula mercantil renovado, si el proponente es persona natural, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de propuesta.
7. Registro Único Tributario – R.U.T.
8. Garantía de seriedad de la Oferta.
9. Certificado de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
10. Compromiso Anticorrupción.
11. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firme la propuesta.
12. Formato de Información SIIF
13. Certificación bancaria vigente, expedida con fecha concreta (no abierta), con antelación no superior a 30 días.
14. Certificación de no poseer multas y sanciones impuestas dentro de los últimos (5) años.
15. Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
16. Tener situación militar definida (aplica para varones menores de 50 años), del representante legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal a) del artículo 36 de la ley 48 de 1993.
17. La siguiente información del Contratista será verificada por el DMBAQ, pero se sugiere aportarlos:
    - Antecedentes fiscales del Oferente (Contraloría General de la República).
    - Antecedentes judiciales o penales vigentes (Policía Nacional) del representante legal del Oferente y de quien firma la propuesta.
    - Antecedentes disciplinarios del representante legal del Oferente y de quien firma la propuesta (Procuraduría General de La Nación).

2.3.1. MANIFESTACION INTERES EN PARTICIPAR

En el término o fechas previstas, el Proponente debió haber manifestado su intención de participar en el proceso, de conformidad con el numeral 1. del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, lo cual **se realizará ÚNICAMENTE a través de la plataforma virtual del SECOP II**, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 17:00 horas únicamente. Y en caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus miembros debió haber manifestado el interés para que se considere cumplido el requisito.

2.3.2. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado. El objeto social del Oferente debe encontrarse directamente relacionado con el objeto de la presente contratación. La capacidad jurídica será verificada en:

2.3.2.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Expedido con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social. En dicho certificado debe constar su **existencia** de **DOS (2) AÑOS** de antigüedad como mínimo, un término mínimo remanente de **duración** de la sociedad de **dos (2) años**, contados a partir del cumplimiento del plazo señalado para la vigencia del contrato.

2.3.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Acorde con el Formulario No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta".

2.3.2.2.1. PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado.

2.3.2.2.2. LIBRETA MILITAR (SI APLICA): Quien firma la propuesta, debe tener situación militar definida (aplica para varones menores de 50 años), acorde con el literal a) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. Debe aportar la Libreta Militar, si aplica.

2.3.2.2.3. ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Cuando aplique.

2.3.2.2.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

2.3.2.2.5. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE del Proponente (persona jurídica) y de su Representante Legal del Proponente (persona natural) *

2.3.2.2.6. VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN del Proponente (persona jurídica) y de su Representante Legal del Proponente (persona natural) *
2.3.2.2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES O POLICIALES del Representante Legal del Proponente (persona natural) *

2.3.2.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Formulario No.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciado.

2.3.2.3.1. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Aportar fotocopia legible y simple del documento de identidad del Representante Legal del proponente.
2.3.2.3.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT

2.3.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF": Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, los proponentes deben diligenciar el Formulario No.4 correspondiente.

2.3.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA del Proponente: Expedida con fecha concreta (no fecha abierta), no superior a treinta (30) días a la presentación de la oferta, donde se especifique el número, nombre del titular, agencia y ciudad donde esté radicada la cuenta, clase de cuenta (ahorros o corriente), si se encuentra activa. Esta certificación es un Anexo del formato SIIF.

2.3.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

2.3.6. CERTIFICACIÓN DE NO POSEER MULTAS Y SANCIONES IMPUESTAS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS (5) AÑOS.

2.3.7. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993.
2.3.8. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

* Serán verificado por la entidad, pero se sugiere aportarlos.

2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Los Proponentes deben cumplir con los requisitos de carácter financiero que se relacionan a continuación:

#	DOCUMENTOS FINANCIEROS SOLICITADOS (VIGENCIA 2021)
1	Balance General, Estados de Resultados y las Notas a los Estados Financieros de la vigencia 2021 de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (Activo corriente y no corriente, Pasivo corriente y no corriente, Patrimonio) con corte 31 de diciembre de 2021, adicional a esto deberá venir con sus respectivas notas explicativas; certificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993. y la Circular externa No. 017 del 30 de octubre de 1997 expedida por la Superintendencia de Sociedades, Circular Externa 047 del 01 de junio de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores.
2	Dictamen a los estados financieros de la vigencia 2021 (art. 38, Ley 222 de 1995) suscrito por el revisor fiscal que figura en el certificado de existencia y representación legal y, tratándose de una persona que no está obligada a tener revisor fiscal igualmente deberá anexar este dictamen expedido por otro contador público independiente. El dictamen a los estados financieros solicitados será analizado y verificado, así: ✓ Dictamen Limpio: Se acepta. ✓ Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, será aceptado. ✓ Dictamen negativo: No será aceptado por la Dirección de Sanidad Naval. ✓ Abstención de dictamen: No será aceptado por la Dirección de Sanidad Naval.
3	Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal, que firmen los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
4	Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal.
5	Certificación de los GASTOS DE INTERESES durante la vigencia 2021, firmado por el Contador y el Revisor Fiscal de la IPS oferente.
6	Declaración Tributaria de Impuesto de Renta del año 2021.

2.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Comité Financiero Estructurador de conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con base en los Estados Financieros, en virtud del **Decreto 579 del 31 de Mayo de 2021** ***se evaluará teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos 3 años.***

De la información financiera obtenida, se observa que las Instituciones Prestadora de Servicios de Salud cuentan con activos representados en propiedades, plantas, equipos e inversiones cuyos valores distan de las utilidades operacionales. Y teniendo en cuenta el comportamiento del sector y dado el objeto del contrato, con el fin de no poner en riesgo la ejecución del mismo, se

requiere verificar la situación financiera de los oferentes, a fin de determinar que su situación financiera económica le permite asumir las obligaciones, para lo cual deben cumplir con los siguientes indicadores.

2.4.1.1. INDICADOR DE LIQUIDEZ

L = AC / PC
Dónde:
L = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
L = > 1,63

El índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 1,63

2.4.1.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL O COBERTURA

ET= PASIVO TOTAL x 100 = <52,46%
ACTIVO TOTAL

El índice de endeudamiento total debe ser igual o menor que el 52,46%.

2.4.1.3. INDICADOR CAPITAL DE TRABAJO.

Capital de trabajo (KT) = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE = > 70% P.O.

El indicador capital de Trabajo debe ser igual o mayor al 70% del Presupuesto Oficial asignado para la contratación.

2.4.1.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses = > 6,54

El indicador Razón o Cobertura de Intereses deberá ser igual o mayor a 6,54

IMPORTANTE: PARA LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR, CON FIRMA DE CONTADOR O REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA, EL VALOR DE LOS GASTOS DE INTERÉS CAUSADOS EN LA VIGENCIA 2021.

2.4.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE:

2.4.1.5.1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

= Utilidad Operacional / Patrimonio x100 = > 11,41%

El indicador Rentabilidad sobre el Patrimonio deberá ser mayor o igual al 11,41%

2.4.1.5.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

= Utilidad Operacional / Activo x100 = > 5,67%

El indicador Rentabilidad sobre el Activo deberá ser mayor o igual al 5,67%

2.4.1.6. CÁLCULO DE LOS ÍNDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA PROPONENTES PLURALES

Para el caso de oferentes plurales (consorcios, uniones temporales) se aplicará la formula descrita en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{*} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{*} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

2.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS EXCLUYENTES:

Los requisitos mínimos que deben tenerse en cuenta dentro de la contratación de servicios de salud son aquellos que demuestren **CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA del Proponente**; es decir, suficiencia científica, técnica y administrativa, de manera que garantice la prestación de servicios médicos objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares - Armada.

Pasará a ser ponderadas (asignándole puntaje) únicamente las propuestas que cumplan con las condiciones de obligatorio cumplimiento establecidas como Requisitos Habilitantes Técnicos, acorde con los Anexos **A y B, debiendo aportar los documentos exigidos, todo lo cual deberá ser concordante con el Portafolio de Servicios presentado y podrá ser verificado en Visita Técnica por el Comité Evaluador.**

2.5.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA , consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, para lo cual se permite señalar que el objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios como se indica a continuación:

CONCEPTO	CODIGO UNSPSC
PRÁCTICA MÉDICA – SERVICIOS DE REHABILITACIÓN	85122100

2.5.2. EXPERIENCIA: El oferente deberá demostrar su **experiencia** en la prestación de los servicios a contratar, para lo cual deberá acreditar su experiencia en la ciudad de Barranquilla con ***mínimo DOS (2), máximo TRES (3) certificaciones o copias de CONTRATOS*** que hayan celebrado, cuyo **objeto sea igual o similar** al que se contratará, celebrado con entidades públicas o privadas, cuya ejecución haya sido durante los ***últimos cinco (5) años***, cuya sumatoria de valores aplicables al Proponente sea igual o superior al ***100% del valor del presupuesto oficial***. Serán válidos como experiencia, únicamente los contratos que, a la fecha de presentación de la propuesta, se encuentren ejecutados a entera satisfacción, en un 100% de su valor y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la póliza única de garantía. La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los oferentes para lo cual deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratas, la cuales deberá contener como mínimo:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato, incluidas adiciones; si el Contratista es un Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el porcentaje de participación de sus integrantes.
- Fecha de inicio del contrato
- Constancia y fecha del recibo final de los servicios

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Si la certificación no indica el porcentaje de participación, el oferente deberá presentar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal. Se considerará la experiencia en proporción a la participación indicada en cada contrato soporte. En caso de no contar con certificaciones, éstas podrán ser reemplazadas por copia de contratos debidamente celebrados y modificaciones, soportados con las respectivas actas, según el caso: acta de

finalización o acta de liquidación. En todos los casos, las actas deben contener la indicación del porcentaje de cumplimiento. Así mismo, cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá aportarse el documento de conformación del mismo. Para efectos de habilitación, cada certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificación que incluyen contratos adicionales, se deberá indicar por lo menos el año de suscripción de la adición y especificar si la adición es en valor y/o plazo.

2.5.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

Se entiende como las características mínimas técnicas requeridas; acorde con las especificaciones técnicas excluyentes, señaladas como ***"parámetros técnicos que debe cumplir la red externa en la prestación de los servicios de rehabilitación funcional para los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares"*** establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), señalados en la Circular No.19998 de17-noviembre-2017, que contiene los Lineamientos Técnicos para la Prestación de los servicios de Rehabilitación Funcional en la Red Externa para la atención de los niños, niñas y adolescentes con deficiencia / discapacidad y alteraciones funcionales (motora, auditiva, voz y habla, cognitiva, mental) en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en concordancia con las condiciones exigidas a continuación, resumidas en el **Anexo A,** que hacen referencia a la habilitación, talento humano (hojas de vida) del equipo de trabajo asignado para la ejecución del contrato, oportunidad en el servicio y la experiencia como contratista.

Se deben aportar los documentos exigidos que apliquen, además del Portafolio de Servicios, todo lo cual podrá ser verificado en Visita Técnica por el Comité Evaluador.

2.5.3.1. CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA - PORTAFOLIO DE SERVICIOS: Deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece, con sede en la ciudad de Barranquilla- Atlántico, así como descripción detallada de su capacidad instalada y relación del recurso humano, certificado en Discapacidad, especializado en rehabilitación o que certifique estudios en rehabilitación infantil o neurológica, mínimo con 40 horas, actualización inferior a 5 años, con el que cuenta en forma presencial, con disponibilidad de forma permanente y de manera oportuna y con excelente calidad. Así mismo, su infraestructura física y administrativa, así como los recursos didácticos, interactivos, tecnológicos, talleres prevocacionales y demás elementos con los que cuente el Oferente para la prestación de los servicios.

2.5.3.2. CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN (REPS):

El Oferente debe contar con habilitación de servicios que se ofrece prestar: Debe aportar **CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN** correspondientes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud de conformidad con la Ley 10 de 1990; así debe estipular la capacidad real de resolución para atributos de oportunidad y calidad.

El Oferente debe anotar el Código de Habilitación en la columna correspondiente del **Anexo A, los cuales podrán ser verificados en VISITA TÉCNICA** y/o en la página web del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud**.**

2.5.4. IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO:

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, el Oferente debe demostrar que el personal de profesionales cuenta con certificación en Discapacidad, especializado en rehabilitación en cada disciplina o que certifique estudios en rehabilitación infantil o neurológica, mínimo con 40 horas, actualización inferior a 5 años, experiencia laboral mínima de dos (2) años y en el área de discapacidad mínima de un (1) año, para lo cual se deben anexar de cada profesional: Hoja de vida, documento de identidad, tarjeta profesional, copia de diploma y/o acta de grado, certificaciones de estudios y de experiencia laboral específica. Los diplomas, certificaciones y actas de grado deben estar anexos en la Hoja de Vida dentro de la institución y podrán ser verificados, de ser necesario en visita técnica. Para su verificación debe enviarse una certificación que contenga el listado de profesionales de la salud, indicando su nombre, registro médico (si aplica), área de la salud y especialidad, universidad de pregrado y postgrado, indicando si es empleado institucional o contratista, firmado por el representante legal de la institución. En caso de profesionales con títulos obtenidos en el extranjero, debe acreditar la homologación del Ministerio de Educación Nacional. (Todos estos aspectos se verificarán en visita técnica).

RECURSO HUMANO (MÍNIMO 1 DE C/U)	***CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA***
COORDINADOR DEL SERVICIO	*1*

*PSICOLOGÍA **(MÍNIMO 3 DE C/U)***	*3*
*PSICOLOGA CLÍNICA **(MÍNIMO 1)***	*1*
*TERAPIA FISICA **(MÍNIMO 2 DE C/U)***	*2*
*TERAPIA OCUPACIONAL **(MÍNIMO 2 DE C/U)***	*2*
*FONOAUDIOLOGIA **(MÍNIMO 2 DE C/U)***	*2*
*NEUROPSICOLOGIA **(MÍNIMO 2 DE C/U)***	*2*
*FISIATRIA **(MÍNIMO 1 DE C/U)***	*1*
*PSIQUIATRA INFANTIL **(MÍNIMO 1 DE C/U)***	*1*
*AUDIOLOGA **MÍNIMO 1 DE C/U)***	*1*

Así mismo, anexo a las respectivas hojas de vida, los profesionales de la salud que presten los servicios para la ejecución del contrato, deben contar con formación certificada en **CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** en cumplimiento de la Resolución 00583 de 2018, reglamentaria de la Ley 1618 de 2013, lo cual proporcione competencias al equipo interdisciplinario de rehabilitación contratado, para expedir certificado de discapacidad, como resultado de evaluación individual que permita identificar el desarrollo de cada niño, niña o adolescente en las áreas cognoscitivas, socio afectiva, lenguaje/audición, voz/habla, comunicación, sensorio motor; valoraciones diagnósticas que dependerán del tipo de alteraciones funcionales (motora, auditiva, voz y habla, cognitiva, mental) y de la edad del usuario, aplicando la Clasificación Internacional de Funcionamiento de la discapacidad y de la salud - CIF, acorde con los "parámetros técnicos que debe cumplir la red externa en la prestación de los servicios de rehabilitación funcional para el Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares" establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), mediante la Circular No.19998 de17-noviembre-2017, que contiene los Lineamientos Técnicos para la Prestación de los servicios de Rehabilitación Funcional en la Red Externa para la atención de los niños, niñas y adolescentes con deficiencia / discapacidad y alteraciones funcionales (motora, auditiva, voz y habla, cognitiva, mental) en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2.5.5. POLÍTICA DE CALIDAD

El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" los **INDICADORES DE CALIDAD** y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la **medición del desempeño**, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados. Y lo referente al reporte de los indicadores de higiene de manos e infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS).

El Oferente aportar los siguientes documentos:

- ✓ **POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.**
- ✓ **PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO CONTRARREFERENCIA**

2.6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Oferta Económica se realizará diligenciando el Anexo D, presentando oferta de los servicios, acorde con la manera de ofertar indicada, debiendo **atender las siguientes instrucciones** particulares para diligenciar, tanto el Anexo E – Propuesta Económica, como las correspondientes líneas de la plataforma del SECOP II.

2.6.1. MANERA DE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA:

La verificación económica se realiza de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las ofertas se realizarán diligenciando el **ANEXO E**, indicando las **TARIFAS EN PESOS** ofrecidas como **Precio Unitario de cada servicio ofertado**. El **PRECIO de la Propuesta** se tomará de la **sumatoria** del valor de cada item de los servicios y será el que el Oferente deberá anotar en la plataforma del SECOP II como PRECIO o propuesta económica. Con su Propuesta Económica el Oferente **certifica** que sostendrá las tarifas de los servicios ofrecidos durante la vigencia del contrato. **NO SE ACEPTARÁ UNA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SUPERE LA TARIFA anotada como PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA.**

2.6.2. PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA

El Oferente debe tener presente que PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VALIDARÁ EL PRECIO O TARIFA DE CADA ITEM DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER EL PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA EN NINGÚN CASO, RAZÓN POR LA CUAL EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR DICHO VALOR EN SU PROPUESTA, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Así mismo, se recuerda a los Oferentes interesados que, acorde con la ***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*** de Colombia Compra Eficiente, para identificar si los precios unitarios ofertados pudieran ser artificialmente bajos, se podrá utilizar la información de tres (3) fuentes: **1)** Las ofertas presentadas. **2)** El Estudio de Mercado. **3)** La información histórica de contratos; para este caso, las tarifas históricas, tal como en este caso se ha tomado el precio de los últimos 4 contratos, celebrados en 2020.

CAPÍTULO III
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3. CONDICIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES A CELEBRAR	
3.1 Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS AFILIADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y A QUIENES NO SE LES HAYA DIAGNOSTICADO UNA ALTERACIÓN PERO QUE SE CONSIDERA QUE SE TIENE UN ALTO RIESGO NEUROLÓGICO DEBIDO A QUE PRESENTAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS: RESULTADO DE UN EMBARAZO O PARTO DE ALTO RIESGO, DEPRIVACIÓN PSICOAFECTIVA, DESNUTRICIÓN, SUFRIMIENTO FETAL, EVIDENCIA DE ALTERACIONES CONGÉNITAS O GENÉTICAS, PARTO DISTÓCICO, DIFICULTADES EN EL PROCESO DE DESARROLLO INFANTIL AFECTANDO LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA; NIÑOS DE 7 AÑOS HASTA CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD (18 AÑOS), CON DEFICIENCIAS MOTORAS, COGNITIVAS, SENSORIALES QUE HAN SIDO DIAGNOSTICADAS POR EL ESPECIALISTA TRATANTE, MÉDICO GENERAL O EQUIPO DE REHABILITACIÓN Y REQUIEREN DESARROLLO DE HABILIDADES, COMPETENCIAS, DESTREZAS Y CAPACIDADES EN EL MARCO DE UN PROCESO TERAPÉUTICO INTEGRAL DE SALUD, OFRECIENDO LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLAR EL MÁXIMO NIVEL DE FUNCIONALIDAD E INDEPENDENCIA POSIBLE Y APOYAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL, EDUCATIVO Y LABORAL***, A LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL*** **DISPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA.**
3.2 Tipo de Acuerdo de Voluntades	Prestación de servicios de salud.
3.3 Plazo de Ejecución	El contrato iniciara su ejecución, previo perfeccionamiento con la aprobación de la póliza de garantía y la expedición del registro presupuestal, **hasta el 30 de septiembre de 2023** o hasta agotar los recursos.
3.4 Lugar de prestación del servicio	La ejecución del contrato se llevará a cabo, principalmente, en las **instalaciones** asistenciales propias de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (intramural) que ofrezca los servicios **objeto del contrato**, **en Barranquilla**; en las cuales deberá garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa. Adicionalmente, el servicio podrá prestarse en el domicilio de los usuarios o en su entorno escolar (extramural).
3.6 Datos georreferencia	La CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD a que se refiere el OBJETO del Contrato corresponde a: ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS y MENTALES. Los servicios de REHABILITACIÓN INTEGRAL se realizan a través de Modalidad presencial y comprende los siguientes servicios: - Consulta de Neuropsicología y controles, intervención conjunta con participación de fisiatría y dos o más profesionales. - Fisioterapia - Fonoaudiología - Terapia ocupacional

	- Terapia conductual – comportamental – cognitiva - Psicología - Terapia multisensorial (integración sensorial) - Rehabilitación visual - Rehabilitación auditiva (rehabilitación auditivo – verbal para implante coclear). - Talleres prevocacionales. **POBLACIÓN OBJETO:** Además de algunos casos excepcionales de usuarios adultos con situación de discapacidad, la población objeto del contrato tiene la siguiente caracterización: 1. Niños o niñas entre 0 y 6 años, a quienes no se les haya diagnosticado una alteración que se considera que se tiene un alto riesgo neurológico debido a que presentan alguno de los siguientes criterios: resultado de un embarazo o parto de alto riesgo, deprivación psicoactiva, desnutrición, sufrimiento fetal, evidencia de alteraciones congénitas o genéticas, parto distócico, dificultades en el proceso de desarrollo infantil afectando los primeros años de vida, entre otros. 2. Niños de 7 años hasta cumplir la mayoría de edad (18 años), con alteraciones funcionales (motora, auditiva, voz y habla, cognitiva, mental), que hayan sido diagnosticados por el especialista tratante (neuropediatra, pediatra y/u otro), médico general o equipo de rehabilitación y requieren el desarrollo de habilidades, competencias, destrezas y capacidades en el marco de un proceso terapéutico ofreciendo la oportunidad de desarrollar el máximo nivel de funcionalidad e independencia posible. **METAS:** - Facilitar el desarrollo de las habilidades, destrezas, competencias y capacidades de los niños entre los 0 y los 6 años de edad que estén en alto riesgo de padecer algún tipo de discapacidad, a través de procedimientos terapéuticos integrales sistemáticas en salud, con el fin de prevenir las alteraciones que afecten sus procesos de interacción, desempeño, movilidad y/o autonomía en los primeros años de vida. - Desarrollar en los niños, niñas y adolescentes con discapacidad las habilidades y capacidades para el adecuado desempeño de sus Actividades de la Vida Diaria (AVD) y orientar a sus familias en este aspecto. **GRUPOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN:** Para la organización de la población de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y para que la prestación de servicios de rehabilitación sea oportuna, eficiente y con criterio de calidad se propone la división de los siguientes grupos y su respectivo Plan Individualizado de Tratamiento (PIT):

	GRUPO 1 PROGRAMA DE DETECCION Y ATENCION TEMPRANA PARA NIÑOS DE 0 – 6 AÑOS. Subgrupo 1.1 Programa de detección y atención temprana para niños de 0 – 2 años. Subgrupo 1.2 Retardo global del desarrollo niños y niñas 3 – 6 años. GRUPO 2 AUTISMO, SINDROME DE ASPERGER, SINDROME DE RETT, TRANSTRONO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRANSTRORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO. Subgrupo 2.1 Niños y niñas entre 6 – 12 años. Subgrupo 2.2 Adolescentes entre 13 – 18 años. GRUPO 3 SINDROME DE DOWN. Subgrupo 3.1 Niños niñas entre 6 –1 2 años. Subgrupo 3.2 Adolescentes entre 13 – 18 años. GRUPO 4 RETARDO MENTAL Subgrupo 4.1 Niños y niñas entre 6 – 12 años. Subgrupo 4.2 Adolescentes entre 13 – 18 años. GRUPO 5 PARALISIS CEREBRAL Y DISTROFIAS MUSCULARES. Subgrupo 5.1 Niños y niñas entre 6 – 12 años. Subgrupo 5.2 Adolescentes entre 13 – 18 años. GRUPO 6 SENSORIAL. Subgrupo 5.1 Niños y niñas entre 6 – 12 años. Subgrupo 5.2 Adolescentes entre 13 – 18 años. GRUPO 7: MULTIDISCAPACIDAD Subgrupo 7.1 Niños, Niñas entre 6 – 12 años. Subgrupo 7.2 Adolescentes entre 13 – 18 Años.
3.7 Relación de servicios de salud habilitados y/o tecnología de salud a contratar	CONTENIDO E INTENSIDAD DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN: Cada grupo y subgrupo deberá incluir un paquete de terapias mensual que incluya: fonoaudiología, fisioterapia terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría para los padres y cuidadores primarios que permitan el compromiso y desarrollo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Se establecerá de acuerdo con el grado de severidad de la deficiencia y/o discapacidad. El paquete estándar para cada grupo debe incluir un MINIMO de 20 sesiones y MAXIMO de 40 sesiones, de 30 minutos terapéuticos cada sesión distribuidas así: 16 sesiones individuales (un profesional y un usuario), que contemple mínimo 02 sesiones de apoyo al contexto educativo si es necesario y del total de terapias al mes, 24 sesiones grupales con máximo 5 niños por profesional. A partir de este estándar y previa evaluación conjunta entre la institución prestadora de servicios contratada y el respectivo equipo interdisciplinario del DMBAQ se revisará y evaluará por cada usuario su plan de tratamiento de acuerdo con su estado funcional y a la programación previamente establecida durante el presente

<table>
<tr><td></td><td>proceso contractual.

LOS SERVICIOS QUE DEBEN ESTAR HABILITADOS SON LOS SIGUIENTES:

<table>
<tr><th>SERVICIO REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>PSICOLOGÍA</td></tr>
<tr><td>PSICOLOGÍA CLINICA</td></tr>
<tr><td>TERAPIA FISICA</td></tr>
<tr><td>TERAPIA OCUPACIONAL</td></tr>
<tr><td>FONOAUDIOLOGIA</td></tr>
<tr><td>NEUROPSICOLOGIA</td></tr>
<tr><td>FISIATRIA</td></tr>
<tr><td>PSIQUIATRÍA INFANTIL</td></tr>
<tr><td>AUDIOLOGIA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.8 Modalidades de pago aplicables en los acuerdos de voluntades.</td><td>Maque con (X) la modalidad de pago aplicable de acuerdo a lo evidenciado en la Nota técnica.

Pago individual por caso: conjunto integral de atenciones, paquete o canasta: Modalidad prospectiva en las cuales se acuerda por anticipado el pago de una suma fija, como valor a reconocer en cada caso atendido, ligados a un evento, condición o condiciones en salud relacionadas entre sí, las cuales son atendidas con un conjunto definido de servicios y tecnologías de salud. (___)

Pago global prospectivo: Modalidad de pago por grupo de personas determinadas, mediante la cual se pacta por anticipado el pago de una suma fija global para la prestación de servicios o el suministro de tecnologías en salud a esa población durante un periodo de tiempo definido, cuya frecuencia de uso es ajustada por el nivel de riesgo en salud y el cambio de los volúmenes de la población estimados en el acuerdo de voluntades. (___)

Pago por capitación: Modalidad de pago prospectiva que aplica para la prestación o provisión de la demanda potencial de un conjunto de servicios y tecnologías en salud, que se prestan o proveen en los servicios de baja complejidad, mediante la cual las partes establecen el pago anticipado de una suma fija por usuario, dentro de una población asignada y previamente identificada, durante un período de tiempo determinado. (___)

Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona. (__x_)

Nota 1: Parágrafo 1. En los acuerdos de voluntades en los que se pacten modalidades de pago prospectivas, siempre se deberán incorporar notas técnicas y pactar mecanismos de ajuste de riesgo frente a las desviaciones de estas.</td></tr>
</table>

	Nota 2: Cuando en los acuerdos de voluntades se incluyan acciones de detección temprana y atención de condiciones crónicas por parte de un mismo prestador de servicios de salud y se pacte una sola modalidad de pago para estas fases de la atención, se deberán incluir mecanismos de ajuste de riesgo frente a las desviaciones de la nota técnica, que garanticen su gestión.
3.9 GUÍAS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN	**GUIA DE MANEJO PSICOLOGIA** Guía de manejo Parálisis Cerebral. Guía de manejo Síndrome de Down. Guía de manejo Trastorno del Espectro Autista. Guía de manejo Déficit de atención e hiperactividad (TDAH) Guía de manejo Trastorno de conducta Guía de manejo Trastorno generalizado del desarrollo. **GUIAS DE MANEJOR POR FONOAUDIOLOGIA** Guía de manejo Retraso en el desarrollo del lenguaje. Guía de manejo Retraso del lenguaje. Guía de manejo Déficit de atención e hiperactividad (TDAH) Guía de manejo Síndrome de Down Guía de manejo Trastorno del Espectro Autista. Guía de manejo Disfasia. Guía de manejo Disglosias. Guía de manejo Disartrias. Guía de manejo Disfemia o tartamudez. Guía de manejo Disfonía. Guía de manejo Mutismo electivo. **GUIA DE MANEJO POR TERAPIA OCUPACIONAL** Guía de manejo Déficit de atención e hiperactividad (TDAH). Guía de manejo Síndrome de Down. Guía de manejo Espectro autista. Guía de manejo Hipotonía. Guía de manejo Desintegración sensorial. Guía de manejo Apraxia motora generalizada. Trastornos del aprendizaje. **GUIA DE MANEJO POR FISIOTERAPIA** Guía de manejo Deficiencia postural. Guía de manejo Parálisis cerebral. Guía de manejo Síndrome de Down. Guía de manejo Trastorno del Espectro Autista. Guía de manejo Hipotonía. Guía de manejo Retraso Psicomotor.
3.10 TARIFAS MODALIDAD DE PAGO PACTADA.	Por tratarse de pago por evento las tarifas pactadas serán las ofrecidas por la entidad contratada que resulte seleccionada en el presente proceso de contratación.

3.11 RUTA INTEGRALES DE ATENCIÓN	- **RUTA DE INTERVENCIONES DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DEL CURSO DE VIDA PRIMERA INFANCIA.** - **RUTA DE INTERVENCIONES DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DEL CURSO DE VIDA INFANCIA.** - **RUTA DE INTERVENCIONES DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DEL CURSO DE VIDA ADOLESCENCIA.**
3.12 AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS Y/O TECNOLOGÍA EN SALUD	Todos los servicios establecidos en el anexo económico y contratados en el presente proceso deben contar con previa autorización y Cumplir el proceso de autorización de servicios.
3.13 INDICADORES PACTADOS	El Oferente deberá contar con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA" los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados. Y lo referente al reporte de los indicadores de higiene de manos e infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS). **La calidad de la atención:** - Indicador de oportunidad en la asignación de citas (Sumatoria de números de días transcurridos entre la fecha de solicitud y fecha de cita asignada / total de citas asignadas en el periodo). - Programa de seguridad del paciente. - Atención al usuario (satisfacción del usuario por prestación del servicio- encuestas). **Los resultados en salud:** - Indicadores de Riesgos: REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS GENERADOS EN SERVICIO DE TERAPIAS (Eventos adversos, por no cumplimiento de los programas de mantenimiento de los equipos biomédicos o por Uso inadecuado y mal manejo de equipos y/o elementos por parte del profesional y paciente) reportados del proceso de Terapias. PORCENTAJE DE SERVICIO NO CONFORME POR FALTA DE INSUMOS Y/O EQUIPOS - Indicador de evolución (entrega trimestral – informe plan terapéutico que incluya objetivos iniciales – objetivos alcanzados. - Reporte de indicadores de alerta temprana en cuanto oportunidad, accesibilidad, porcentaje de satisfacción de los usuarios por los servicios prestados. Estos informes deberán ser enviados con la facturación correspondiente.

4. OBLIGACIONES PARA LOS PRESTADORES SERVICIOS DE SALUD (PSS) Y/O PRESTADORES TECNOLOGÍA EN SALUD (PTS)	En desarrollo del contrato, son obligaciones, las siguientes: (Agregar las obligaciones que correspondan) Generales 1. Prestar el servicio objeto del contrato a todo costo, de acuerdo con las especificaciones y sitios establecidos en el proceso. 2. Mantener el valor de la propuesta durante toda la ejecución del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 5. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. 6. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

	9. Publicar en el SECOP II las facturas según corresponda con sus respectivos soportes. 10. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. 11. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 12. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de suministro. 13. Constituir la garantía solicitada para el amparo del presente contrato dentro del plazo establecido para el efecto. 14. Cumplir con los requerimientos de temas contractuales solicitados por la Dirección de Sanidad Naval. 15. Pagar impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 16. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M.D.N – Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 17. Al emitir la facturación el CONTRATISTA deberá tener en cuenta que al ingresar el NIT de su entidad y DISAN no debe vincular el dígito de verificación, de lo contrario la factura se rechazará y para corregir este error se debe anular y emitir una nueva factura de manera correcta" 18. Presentar las facturas electrónicas correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL considere necesarios. 19. El Contratista deberá elaborar su factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio.

	20. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adquisición requeridas por el supervisor. 21. Para la entrega de la facturación para su proceso de auditoria el contratista entregara: a) para la entrega de las facturas es de obligatoriedad adjuntar y presentar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, de la Red Externa deben estar diligenciados completamente, no se puede omitir CIE 10 y CUPS, sin espacios en blanco y con el valor que concuerden con el total de las facturas. b) El contratista entregará en medio magnético con las facturas radicadas, la primera fase del Anexo No. 2 de la Directiva Transitoria No. 20200423600879813/MDNCGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 19 de marzo de 2020, en la cual se dan los lineamientos para la Auditoría Centralizada de la Red Externa. Deberá enviar a la oficina de Sistemas Integrados de Gestión, Auditoría en Salud, al correo electrónico auditoriadmbaq@gmail.com c) El contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato, acuerdo datos del anexo No. 07 de la Directiva Transitoria No. 20200423600879813/MDNCGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 19 de marzo de 2020 y en caso de cambio o nombramiento de personal nuevo será responsabilidad de la IPS de notificar a la Dirección de Sanidad Naval. d)) Presentar la factura que cumpla con los requisitos ordenados en la Resolución 3047 de 2008 y/o la normatividad que la actualice o la modifique. e) Acceso a la historia clínica de acuerdo Artículo 2.5.3.4.3.4. Para los efectos previstos en este Capítulo, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud deberá garantizar a la entidad responsable de pago el acceso a la historia clínica del usuario a través de medios electrónicos o digitales, con el fin de facilitar los procesos de auditoría y seguimiento. La entidad responsable de pago deberá cumplir con las condiciones de seguridad adoptadas por el prestador o proveedor para la guarda y custodia de los datos personales y datos sensibles contenidos en esta. El tratamiento de los datos personales, en especial de los datos sensibles, se realizará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas

	reglamentarias, la Ley 2015 de 2020, para lo cual adoptarán medidas de responsabilidad demostrada con el propósito de garantizar la veracidad, seguridad, confidencialidad, calidad, uso y circulación restringida de la información. f) Reporte de indicadores de alerta temprana en cuanto oportunidad, accesibilidad, porcentaje de satisfacción de los usuarios por los servicios prestados para el trámite de pago. g) Entrega de indicadores pactados. h) Seguimiento al programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad –PAMEC. i) Teniendo en cuenta el proceso de auditoría de cuentas médicas, las FACTURAS SE RADICARÁN la Oficina de la DIvision Administrativa y Financiera del Dispensario Médico de Barranquilla, ubicado en la Vía 40 con calle 59 esquina, DURANTE LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES en el cual se hayan prestado los servicios como fecha máxima, so pena de aplicarse glosa por prescripción, acorde con los términos pactados entre las partes, código de glosa 122 "PRESCRIPCIÓN DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES O PACTADOS ENTRE LAS PARTES", en concordancia con lo preceptuado en el Anexo Técnico 6 de la Resolución 3047 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social. Así mismo, se podrá realizar la radicación de las facturas durante el mes de la prestación del servicio, con el propósito de optimizar los tiempos ante la auditoria, obligación y trámite de pago. j) Es de aclarar que las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido en el contrato, serán sometidas a glosa y entrará al proceso de conciliación con el área de Auditoría de Cuentas del DMBAQ. k) Las facturas y soportes entregados deben estar organizados de conformidad con la Ley General de Archivo (Ley 594 de 2000) y de manera individual por cada usuario. l) Así mismo, la DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DMBAQ NO SE HARÁ RESPONSABLE POR EL PAGO DE LAS FACTURAS DE SERVICIOS MÉDICOS QUE NO PRESENTEN DURANTE EL AÑO EN EL CUAL SE PRESTA EL SERVICIO; sin perjuicio de lo anterior, LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LOS ÚLTIMOS MESES DEL AÑO (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE) SE PODRÁN CANCELAR EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO SIGUIENTE. m) las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados a los usuarios en desarrollo del

	presente contrato. n) En ningún caso, el DISPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA, se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura que deban corregirse. El DMBAQ no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del presente del mismo. o) En todo caso la IPS informarán por escrito a la Division Administrativa del DISPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (60%) de su valor. Y antes de terminar el saldo del contrato y la radicación de las facturas, se deben conciliar las glosas pendientes (si existen) con la unidad responsable de pago, teniendo en cuenta que el saldo del contrato va a terminar y estas glosas se deben pagar con cargo al contrato. No se podrán hacer pagos con un nuevo contrato, por lo tanto, las glosas que no se concilien y el contrato quede en cero serán aceptadas por la IPS. p) Teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, el contratista debe velar por que antes de dicho termino se efectúen las conciliaciones pertinentes, respecto de saldos, radicación de las facturas, conciliación de glosas pendientes (si existen) con el contratante. Así las cosas, lo que no se concilie dentro de la fecha de terminación, se entenderá como aceptado por el contratista. q) La factura presentada deberá contener o acompañarse de los siguientes soportes: - Orden o autorización del servicio expedida por el DMBAQ. - Fecha de prestación del servicio. - Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad. - Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, debidamente aprobados en el validador RIPS-EAPB del Ministerio de la Protección Social y adjuntando el pantallazo de cero errores. Los RIPS entregados con las facturas, deben tener la misma información que corresponda a las facturas radicadas en físico; es decir, la identificación y datos de los usuarios atendidos y los datos del contratista, el valor de la factura en físico y demás requisitos que están ordenados en la Resolución 3374 del MPS de 2000 y todas aquellas que la modifiquen, actualicen o sustituya. - Presentar las facturas que cumplan con los requisitos ordenados en la Ley 1231 de 2008, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008, decreto

	441 de 2022 y todas aquellas normas que los modifiquen, complementen y/o sustituyan. - Copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante, , correspondiente al periodo facturado. Las fechas de pago de estos soportes deben encontrarse vigentes a la fecha de radicación de las facturas. - Número del contrato contra el cual se facturan los servicios. - Relación en medio magnético y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio. - El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo en el Dispensario Médico de Barranquilla, dentro de los términos establecidos, soportadas con los documentos mencionados en este documento. El proceso de revisión se llevará en el DMBAQ, teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva Permanente No.332740 DGSM/2012, así: **1. RECEPCIÓN DE FACTURAS:** El proceso de auditoría de cuentas inicia con la presentación ante el DISPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA, por parte del prestador del servicio, de las facturas con sus soportes en medio físicos y los RIPS en medio magnético, en el área financiera del DMBAQ o en los sitios que este establezca para la recepción. No se aceptan como documento legal las cuentas de cobro, por cuanto estas no prestan mérito ejecutivo, por lo cual si presenta dicho documento este debe ir acompañado de la respectiva factura. Durante la recepción de las facturas se deben realizar las siguientes actividades: - Verificación de documentación entregada por el prestador acorde a los siguientes criterios: - Las facturas deben cumplir los requisitos de ley y presentar 3 facturas (1 original y dos copias o 3 originales si es electrónica). - Las facturas deben contar con todos los soportes según lo estipulado en el Decreto 3047 de 2008 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan, de acuerdo con el servicio prestado, eventos catastróficos, enfermedades de alto costo, Comité Técnico Científico (CTC), Acción de Tutela y lo pactado contractualmente entre otros. - Las facturas deben venir separadas por conceptos establecidos legajadas y foliadas - Presentación de facturas en contenedores electrónicos al momento de radicar en el DMBAQ **COMPRIMIDOS EN WINZIP Y DENTRO DE ESTE, EN FORMATO PDF Y XML, POR CADA FACTURA PRESENTADA.** - El paquete de las facturas presentadas en el mes debe incluir certificación del supervisor del contrato asignado por el DISPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA, indicando cumplimiento del objeto del contrato, valor ejecutado, saldo y tiempo de ejecución del mismo. - Verificar que los servicios facturados estén amparados

	presupuestalmente con un contrato. Se exceptúan las urgencias. - Deben contar con los soportes documentales de Pago de parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la fecha de presentación de las facturas. - En la fase de recepción de facturación, es posible hacer devolución de facturas por causas como: - No presentación de RIPS. - Usuario de otro pagador o de distinta Fuerza Militar que tenga contrato independiente. - El paquete de facturas no fue acompañado con alguno de los siguientes documentos: Certificación del supervisor y/o Pago de parafiscales. - La factura no cumple con requisitos de la DIAN. - Cuando el servicio prestado se carga a un contrato que no tiene presupuesto o el que hay, no cubre el cobro realizado - Cuando la factura presente glosa y no haya sido conciliada en su totalidad **2. RADICACION DE CUENTAS:** Una vez realizada la recepción de las facturas, se procede a la radicación de la facturación la cual consiste en el registro de las facturas recibidas, valor, IPS, NIT, mes de prestación del servicio, fecha de radicación, entre otros. Formato trazabilidad de la factura (El contratista entregará en medio magnético con las facturas radicadas, la primera fase del Anexo No. 2 de la Directiva Transitoria No. 20200423600879813/MDNCGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 19 de marzo de 2020, en la cual se dan los lineamientos para la Auditoría Centralizada de la Red Externa. - . Se asigna un número de Radicación y fecha. Se devuelve al prestador una copia de la radicación. A partir de este momento se inicia el cumplimiento de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y Decreto 4747 de 2007. Ninguna factura ya radicada puede ser cambiada por el prestador, sin aprobación del responsable del proceso, previa justificación de la solicitud y dejando constancia escrita. **3. RECEPCION Y REVISION DE CUENTAS POR AUDITORIA** - Se cruzarán las facturas reportadas en la relación enviada, con las facturas recibidas en físico (con los respectivos soportes), a fin de establecer si la documentación relacionada llego en su totalidad y está registrada en el cuadro de trazabilidad. **3.1 AUDITORIA DE LAS CUENTAS MEDICAS** **3.1.1 REVISIÓN DOCUMENTAL Y MATEMÁTICA** - Cumplimiento de requisitos de la factura de acuerdo con la normatividad vigente. - Correspondencia de los valores facturados, con respecto a las tarifas pactadas contractualmente o de acuerdo con la normatividad vigente. - Revisión de la suma de los valores registrados.

	- Concordancia de la factura individual con el consolidado o factura general. - Prestación de los servicios de salud a los usuarios dentro de lo pactado. - Que el servicio prestado corresponda al servicio autorizado. - Que el usuario atendido sea el usuario al cual se le autorizó la prestación del servicio. - Corroborar que los soportes presentados correspondan a los requeridos, según el servicio prestado y de acuerdo con la normatividad vigente. - Verificar que los ítems facturados en cuanto a cantidad v calidad sean los efectivamente suministrados al usuario. - Generar documento con las observaciones encontradas **3.1.2. REVISIÓN MÉDICA O DE SERVICIOS DE SALUD:** - La actividad la realiza por un Profesional de la salud; consiste en revisar la oportunidad, pertinencia y calidad del servicio brindado al usuario por parte del prestador, de acuerdo con el objeto del contrato y/o la patología del paciente atendido. Para ello, se hace una revisión de cada uno de los soportes presentados referente a cada actividad o procedimiento en salud practicado o prestado a los usuarios donde se evalúa: - Pertinencia y oportunidad en la realización de las ayudas diagnósticas, su utilidad en la atención y su interpretación en la historia clínica. - Que los servicios prestados y facturados correspondan a los solicitados por el médico tratante a cada usuario. - Manejo de la estancia hospitalaria. - Tratamiento instaurado y su efectividad. - Pertinencia de la formulación: medicamento, dosis, cantidad, posología, médico que formula. **3.1.3. REVISIÓN TÉCNICA:** - El Contratista debe suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP y/o todas aquellas que la modifiquen, complementen y/o sustituya. - Se evalúan los siguientes criterios - Codificación de los procedimientos realizados frente a los facturados. - Insumos o prestaciones realizadas incluidas en el procedimiento. - Concordancia del servicio prestado con el código facturado y el valor cobrado. - Soportes anexos acorde a la normatividad vigente y al acuerdo de voluntades. - Suma de los valores acordes con lo realizado y facturado. - 3.2. GENERACION DE GLOSAS (OBJECIONES) - Estas pueden ser de índole médico, técnico o administrativo; transitorio o definitivo.

	- Con la aprobación por la IPS contratista, acorde con lo establecido en la ley anti trámites, el DMBAQ podrá comunicarle las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de medios electrónicos, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos. Para la notificación de la glosa se utilizarán los formatos establecidos en la Directiva Transitoria N° 20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018, la cual contiene los lineamientos para la Auditoría Centralizada de la Red Externa de la Dirección de Sanidad Naval y los RIPS. Por tanto, el contratista deberá enviar al área encargada del proceso de auditoría de cuentas médicas, al correo electrónico que indique el Supervisor del contrato, previo a la radicación de las facturas, la primera fase del Anexo N° 2 de la citada Directiva. - 3.2.1. REPORTE DE OBJECIONES: - Los auditores de cuentas médicas realizan un informe de auditoría, el cual incluye: - . La relación del 100% de las facturas auditadas con y sin objeciones. - . Los parámetros de trazabilidad de la factura, el motivo de la objeción de acuerdo con la clasificación dada en la Resolución 3047 de 2008 y una explicación más detallada sobre el ítem y el valor que se objeta. A través de este informe se reportan al prestador de servicios de salud las glosas, Este informe es remitido al prestador dentro de los tiempos estipulados en la Ley 1438 de 2011 por parte del Dispensario Médico de Barranquilla. - . A su vez, una copia de este reporte de objeciones es remitido al área financiera del DMBAQ para el pago parcial de la factura y que se haga la provisión del valor de la objeción hasta el momento de la conciliación. - . Cuando del proceso de auditoría no genera objeciones se remite copia a financiera del dispensario médico para el pago total de la factura auditada con sus soportes. - Nota: Cuando las objeciones son detectadas durante el proceso de facturación, estas son corregidas por el prestador antes de la radicación de la facturación, de acuerdo con los procedimientos internos, generando notas crédito y descontando del valor neto a pagar. Información que debe ser tenida en cuenta por el auditor y el área financiera del pagador. **3.2.2. RESPUESTA DE LAS OBJECIONES:** - Una vez el prestador reciba las objeciones, cuenta con los tiempos estipulados por la norma vigente para dar las respuestas, que pueden ser: - Anexar soportes o justificaciones que permitan levantar la objeción realizada. - Aceptar la objeción y realizar las notas crédito respectivo. - No aceptar la objeción la cual será debidamente

	documentada. **3.2.3. RECEPCIÓN DE LAS RESPUESTAS DE OBJECIONES Y ANÁLISIS DE LAS MISMAS.** - El auditor revisa los documentos de la respuesta de objeción y puede definir las siguientes conductas: - Aceptar los soportes o justificaciones emitidas y levantar la objeción. En este caso se envía un acta al área financiera del ESM para que se proceda a efectuar el pago pendiente. - Realizar el respectivo trámite financiero con la nota crédito o acta enviada por el prestador. - Revisar la no aceptación por parte del prestador o contratista y realizar el respectivo soporte de levantamiento o ratificación de la objeción. En caso de levantamiento, se realizará el respectivo trámite de pago. - De mantenerse la objeción se realizará la respectiva conciliación entre las dos partes. **3.2.4. CONCILIACIÓN DE OBJECIONES.** - Como se mencionó anteriormente, este proceso se da cuando el pagador no acepta la respuesta de las objeciones por parte del prestador. Entonces se procede a realiza un proceso de conciliación, que se puede definir en primera instancia entre los auditores de las partes, este acuerdo es válido y se traslada el reporte a financiera para lo pertinente. **3.2.5 REMISION ACTA Y SOPORTE PARA PAGO TOTAL O PARCIAL:** - De cada paso de la revisión de la auditoría se generan actas las cuales deben ser remitidas al área financiera pan que se realicen dentro de los términos legales los pagos totales, parciales y saldos que quedan de la factura presentada según cada etapa del proceso. Todo documento debe estar firmado por los implicados para que tenga validez. Cuando son actas de conciliación deben tener la firma del representante del prestador y del auditor del contratante o asegurador o en defecto soporte de aceptación o sustentación de la objeción por parte del prestador. Copia de las actas deben ser remitidas al supervisor del contrato y a la carpeta del contrato, además de las mencionadas anteriormente. - Nota: Los pagos parciales se realizarán con la factura y el acta de auditoría, los soportes de las facturas objetadas se remitirán una vez se realice el proceso de revisión de objeción con el acta respectiva. **4. REALIZACION DE PAGOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS:** - Estos se harán de acuerdo a los tiempos establecidos. **5. TIEMPOS PROCESO AUDITORIA Y PAGO DE CUENTAS** - Los tiempos de la auditoria, glosas y conciliación se realizarán de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011 del Ministerio de Salud, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y las normas que la modifiquen,

complementen y/o sustituya.

- Los siguientes son los tiempos establecidos durante el proceso descrito:

#	PASO O ETAPA	TIEMPO	RESPONSABLE
1	Radicación de factura	Diez (10) días calendario del mes siguiente a aquel en el que se prestó el servicio	Prestador del Servicio Médico (IPS)
2	Formulación y comunicación de objeciones (glosas) a la IPS	Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación	Auditor Médico DMBAQ
3	Respuesta a la objeción presentada a la facturación	Diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la misma	Prestador del Servicio Médico (IPS)
4	Revisión de la respuesta	Quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta.	Auditor Médico DMBAQ
5	Subsanación (corrección) de factura	Siete (7) días hábiles desde el reporte	Prestador del Servicio Médico (IPS)

MODULO DE COSTOS SALUD.SIS

- Para la implementación del Módulo Costos V Estado de Cuenta CEC V Módulo de Auditoria de la herramienta Salud. SIS se tiene Previsto el acceso para cargue de RIPS por Darte de cada IPS como requisito para la recepción. radicación. auditoria de facturas. generación de notas débito V crédito. conciliación y control de glosas. de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3374 de 2000 Articulo 70 "De los soportes sobre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta". Para el efecto cada prestador o firma de auditoria designará a la (s) persona (s) que (sic) delegada que recibirá (n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Salud SIS en el momento Que la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejército. Armada o Jefatura de Salud FAC o el dispensario médico lo requieran".

6. **DIRECTORIO:** El contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato, acuerdo datos del anexo No. 07 de la Directiva Transitoria No. 20200423600879813/MDNCGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 19 de marzo de 2020 y en caso de cambio o nombramiento de personal nuevo será responsabilidad de la IPS de notificar a la Dirección de Sanidad Naval.

22. Seguimiento al cumplimiento del procedimiento, tramites, ordenes de servicios para pacientes cuenta de cáncer.

Especificas

Además de las obligaciones previstas en la Circular No.19998 de17-

	noviembre-2017, que contiene los Lineamientos Técnicos para la Prestación de los servicios de Rehabilitación Funcional en la Red Externa para la atención de los niños, niñas y adolescentes con deficiencia / discapacidad y alteraciones funcionales (motora, auditiva, voz y habla, cognitiva, mental) en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, serán obligaciones del contratista las siguientes: 1. Prestar oportunamente los servicios descritos en el presente pliego. 2. Cumplir el proceso de autorización de servicios. 3. Cumplir el Acuerdo No. 052 de 2013 o normas que los modifiquen, para la formulación y suministro de medicamentos. 4. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. 5. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato. 6. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. 7. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP. 8. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato. 9. Deberá obligarse a verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupos de Afiliación y Validación de Derechos (GAVD)Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente a través del Dispensario Médico de Barranquilla a través de su validador (responsable de la verificación ante el GAVD). 10. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico de Barranquilla, presentando los siguientes documentos: 11. Carnet y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GAVD. 12. Documento de identidad original. 13. Orden de servicio autorizada. 14. El contratista deberá realizar una evaluación inicial individual, que permita identificar el desarrollo de cada niño, niña

	o adolescente, en las áreas cognitiva, socio-afectiva, lenguaje/audición, voz/habla, comunicación, senso-motor. Las valoraciones diagnósticas, dependerán del tipo de deficiencia (cognitiva, motora, sensorial visual, sensorial o múltiple), y de la edad del usuario, de igual manera se promoverá la capacitación y aplicación de la Clasificación Internacional de funcionamiento, Discapacidad y Salud – CIF, dentro del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la institución. 15. El contratista deberá realizar una evaluación inicial integral con la familia y/o cuidador, con el fin de identificar las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo del proceso de intervención de habilitación/rehabilitación. 16. El contratista debe presentar el Plan Individualizado de Tratamiento PIT, de acuerdo con el diagnóstico emitido por los médicos y profesionales del SSFFMM, así como a las necesidades del usuario, metas, compromisos y tiempos de intervención a la familia o cuidador y al coordinador del Programa de Niños y Jóvenes con Discapacidad, realizando las anotaciones correspondientes en la Historia Clínica. 17. El contratista debe brindar asesoría individual a la familia del niño, niña o adolescente, encaminada al logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, así como hacer las remisiones que se consideren necesarias para procesos terapéuticos familiares. 18. El contratista deberá realizar procedimientos terapéuticos individuales de 30 minutos, encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario, a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y discapacidad. 19. El contratista debe realizar sesiones grupales de habilitación/rehabilitación funcional, de 30 minutos, efectuadas por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 5 usuarios, de ser posible con el cuidador, según la etapa del ciclo vital y las características de la deficiencia y/o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones y requerimientos; éstas deben ser registradas y documentadas en los registros de atención a los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico. 20. Al finalizar el contrato, el contratista debe realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones específicas y/o escalas de valoración en comparación con el informe inicial y entregar un informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones a la familia y al coordinador del programa. 21. El contratista debe presentar periódicamente (cada tres meses), informes de individuales de evolución, donde se evidencie el avance y logros obtenidos por el niño, niña o adolescente, de acuerdo con las metas, compromisos y tiempos

	establecidos, así como el replanteamiento de éstos, en caso de ser necesario. 22. El contratista debe asignar un trabajador social/psicólogo para que desempeñe como enlace entre la familia y/o cuidador, el equipo terapéutico, así como con el Coordinador del Programa. 23. El contratista debe realizar y certificar mínimo una (1) visita domiciliaria por semestre por parte del trabajador social, a la familia y/o cuidador, presentando informe al Coordinador del Programa sobre los hallazgos, recomendaciones y/o intervenciones que se consideren pertinentes para cada caso. 24. El contratista debe asesorar a la familia y/o cuidador sobre los procesos de inclusión social; así mismo, a contactar y canalizar con las entidades competentes dentro del marco de la Ley Estatutaria de Discapacidad, para la inclusión del menor en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses. 25. El contratista debe realizar en el año mínimo tres talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias con hijos con discapacidad a través de los cuales se les brinde herramientas de empoderamiento, así mismo presentará un informe con anexos fotográficos al coordinador del programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, de la asistencia. 26. El contratista debe informar de manera inmediata y por medio escrito al coordinador del programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, las novedades presentadas con los niños beneficiarios con respecto a ausencias semanales, retiros, cambio de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales de notificación obligatoria. 27. El contratista debe certificar que en sus instalaciones podrá brindar atención básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios. 28. Certificar por escrito que entregará al coordinador del programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad el horario de atención y las actividades mensuales que se realizarán con cada uno de los menores al inicio del programa, así como los cambios a los que haya lugar. 29. Certificar por escrito su compromiso de no cobrar al Dispensario Médico de Barranquilla, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombras terapéuticas, trasporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que preste por fuera de lo pactado en el contrato, o que induzca a la demanda de los mismos. 30. Debe responder por las no conformidades que se presenten en el desarrollo de la prestación de los servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes, sin perjuicio de las

	responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad. 31. Debe recibir, tramitar y solucionar de forma diligente y sin dilaciones injustificadas, las peticiones, quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las actividades adelantadas para su solución y mejoramiento, atendiendo las recomendaciones formuladas por el contratante cuando hubiere lugar. De igual manera debe presentar al supervisor del contrato un informe del comportamiento de las peticiones, quejas o reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañado de encuestas de servicio. 32. Deberá certificar por escrito su compromiso de allegar a los padres de familia y/o cuidadores, toda comunicación enviada por el Dispensario Médico de Barranquilla y/o la coordinación del programa durante la ejecución del contrato. 33. Durante la ejecución del contrato el contratista debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslado de los padres y/o razones de fuerza mayor, de acuerdo con la necesidad del servicio, previo concepto de la coordinación del programa, de acuerdo con los ingresos autorizados por el Dispensario Médico de Barranquilla. 34. El contratista se compromete a mantener informado mensualmente al supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%. 35. El contratista debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al coordinador del programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la secretaria de salud para realizar la respectiva verificación del inmueble y el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto, para que dicho dispensario continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato. 36. El contratista debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Comisarías de Familia o en su defecto a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, sicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso radicando copia de la notificación a la coordinación del programa del Dispensario Médico de Barranquilla. 37. El contratista no podrá cobrar la tecnología en salud de

	carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica de seguridad o costo-efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes, tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no, estén en las normas del subsistema o autorizados por éste. 38. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria. 39. Permitir al Auditor Médico de concurrencia, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual. 40. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobre todo, eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica 41. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes Paz y Salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 42. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES las Peticiones, Quejas, Reclamos y/o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. 43. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. 44. El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos. 45. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar

	los impuestos y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. 46. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 47. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 48. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 49. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. 50. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contrarreferencia del Dispensario Médico de Barranquilla. 51. Cumplir la normatividad legal vigente del CSSMP y remitir al DMBAQ los indicadores de calidad acuerdo a circular 009 de mayo de 2013 e información para la inspección, vigilancia y control de acuerdo con la normatividad vigente. 52. Los servicios terapéuticos deberán ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes. 53. Presentar mensualmente las estadísticas en medio magnéticas (Archivos planos) sobre la atención de usuarios, discriminando cada uno de los servicios prestados. 54. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud, informar novedades sobre procedimientos y programaciones y rendir Informe sobre los hechos relacionados con Peticiones, Quejas y Reclamos, dentro

	del plazo establecido (OCHO (8) DÍAS HÁBILES) y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal control y supervisión del contrato en el Dispensario Médico de Barranquilla. SISTEMA DE REFERENCIA - CONTRARREFERENCIA: 55. El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de correo electrónico para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia de usuarios. 56. El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato, acorde con los datos previstos en el anexo N° 7 de la Directiva Transitoria N°20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018 y en caso de cambio o nombramiento de personal nuevo, será responsabilidad del contratista notificar al Dispensario Médico de Barranquilla. 57. La formulación entregada a los usuarios o contrarreferidos debe prescribirse en nombre GENERICO y deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA del SSPN – Acuerdo 052 / 2013) por cuanto no se aceptará en nombre comercial. 58. Efectuar la entrega inmediata de la contrarreferencia del usuario donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnostico, pronostico y tiempo de tratamiento, a la oficina de referencia y contrarreferencia del DMBAQ, para poder autorizar los servicios solicitados por la IPS Contratada. Para los casos de usuarios internados la contrarreferencia se hará entrega al momento del egreso del usuario. Sin esta contrarreferencia no se tramitarán las órdenes de servicio nuevas que se pudieran generar. 59. Cumplir la normatividad legal vigente del Consejo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (CSSMP) y remitir al Dispensario Médico de Barranquilla los indicadores de calidad y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.. 60. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio. 61. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las

	responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo.
5. Garantías:	**GARANTÍAS BAJO EL REGIMEN DE LEY 80 DE 1993** **GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el ACUERDO DE VOLUNTADES, la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD constituirá y adjuntará, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL ARMADA NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA NIT 901540734-2, como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al **20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.** **CALIDAD DE SERVICIO** equivalente al **20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.** **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente **al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.** **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato. **GARANTÍAS BAJO EL RÉGIMEN PRIVADO** **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA**. El CONTRATISTA se obliga a entregar a EL CONTRATANTE la póliza de responsabilidad civil profesional con que cuenta, **En cuantía equivalente al 100% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.** con el objeto de amparar eventuales reclamaciones por parte de los usuarios con ocasión de los servicios que ofrece el CONTRATISTA, por cualquier daño que se genere en el proceso de atención por la inadecuada prestación del servicio de sus profesionales, o por las condiciones de la tecnología, Infraestructura, medicación, parque automotor y demás generados dentro de la prestación del servicio

	médico contratad. El asegurado será el CONTRATISTA y los beneficiarios, los terceros afectados y/o EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente durante la permanencia del contrato una póliza general de responsabilidad civil contractual y extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Para tal efecto, EL CONTRATISTA anexa la póliza que posee para garantizar los eventuales perjuicios a sus pacientes, con su correspondiente recibo de pago; así mismo, debe remitirle copia de las renovaciones, prorrogas, modificaciones y ampliaciones que se surtan en el futuro, dentro de los cinco (5) días siguientes de generado el hecho. Los daños y perjuicios que EL CONTRATISTA, su personal o sus subcontratistas, ocasionen en desarrollo del presente contrato, a terceros y/o a EL CONTRATANTE, funcionarios, empleados y agentes. PARÁGRAFO. En el Evento que el CONTRATISTA no constituya las GARANTIAS exigidas en este contrato, no las amplíe, no las reponga cuando estas expiren o no cancele debidamente las PRIMAS de seguro, este se obliga a responder civil, administrativa y penalmente, por todos los perjuicios que por acción u omisión y que por la ejecución de este contrato puedan ocasionarse a los afiliados de EL CONTRATANTE y a pagar a este las sumas a las que eventualmente sea condenado judicialmente o sancionado por las autoridades competentes como consecuencia de la prestación del servicio a cargo de EL CONTRATISTA u omisión en la prestación del servicio. El CONTRATISTA será responsable frente a EL CONTRATANTE y frente a cualquier tercero por la calidad del servicio, al igual que por la idoneidad y profesionalismo del personal que lo preste, bajo el entendido que ello no supone delegación del riesgo del aseguramiento en los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007; así, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1604 y 2341 del Código Civil en lo pertinente, asumirá la responsabilidad que se derive de lo anterior, así como aquella que legalmente le corresponda, incluyendo perjuicios patrimoniales, morales, fisiológicos y de cualquier otra naturaleza que determine la ley y/o jurisprudencia que pudieran derivarse de los actos u omisiones, incluidas las complicaciones que le sean imputables por acción u omisión, tanto del personal médico y paramédico a los cuales encomiende la prestación de los servicios de salud, así como de su personal administrativa; respecto de lo anterior, los integrantes de la Unión Temporal que integran al CONTRATISTA serán solidariamente responsables frente a EL CONTRATANTE. En todo caso, EL CONTRATANTE podrá repetir contra el CONTRATISTA o recobrarle las sumas a las que eventualmente sea condenada judicialmente o sancionada por las autoridades competentes o, en general, por aquellos conceptos por los cuales EL CONTRATANTE debiera responder por cuenta de sanciones, fallos, conciliaciones, transacciones, amigables composiciones, laudos arbitrales, entre otros mecanismos de solución de conflictos, como consecuencia de la prestación del servicio a cargo del CONTRATISTA u omisión en la prestación del servicio prestado por él o por su personal adscrito y/o vinculado, o por sus subcontratistas según sea el caso. Lo anterior,

	sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda llamar al CONTRATISTA en garantía o denunciarlo en pleito dentro del respectivo proceso judicial, trámite arbitral, administrativo, etc
6. Valor del Acuerdo de Voluntades	El presupuesto oficial para esta contratación es **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($269.312.297.00)**, cubriendo un 66% de la necesidad real de lo que resta de la vigencia 2023. Tipo de adjudicación: TOTAL, puesto que se trata de un (1) solo servicio, el cual, aunque tiene varios componentes, un (1) solo proveedor que tenga las competencias pertinentes puede hacerlo de manera completa. El valor del contrato será por el mismo valor del presupuesto oficial
7. Imputación Presupuestal	**RUBRO: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**7223 del 18 de enero de 2023.**

CAPÍTULO IV
PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio seleccionará el **ofrecimiento más favorable** para sus fines; es decir, el contrato se adjudicará al oferente que presente la **mejor relación costo-beneficio** en su propuesta, considerando elementos de **calidad y precio**. Inicialmente, para asegurar la CALIDAD, se verificará el cumplimiento de requisitos de obligatorio cumplimiento o HABILITANTES en todas las áreas. Luego, respecto de cada oferente que cumpla con dichos requisitos habilitantes y que por tanto no sean EXCLUIDOS, le serán asignados PUNTAJES, de la siguiente manera:

FACTORES VERIFICABLES Y/O PONDERABLES	RELEVANCIA Y/O PUNTAJE MÁXIMO ASIGNABLE
1. EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITANTE
2. EVALUACION FINANCIERA	HABILITANTE
3. EVALUACION ECONÓMICA	HABILITANTE Y PONDERABLE
3.1. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: ▪ QUE NO SUPERE EL PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA ▪ QUE NO CONTENGA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	HABILITANTE
3.2. PRECIO MÁS BAJO EN TARIFAS DE SERVICIOS	600
PUNTAJE MÁXIMO EVALUACION ECONÓMICA	600
4. EVALUACIÓN TÉCNICA	HABILITANTE Y PONDERABLE
4.1. CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Anexos A y B).	HABILITANTE
4.2. SESIÓN TERAPÉUTICA CON TIEMPO COMPLEMENTARIO	150
4.3. RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO	150
4.4. PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE MÁXIMO EVALUACIÓN TÉCNICA	400
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL:	1000

Por tanto, solamente a los oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes, le serán asignados PUNTAJES.

4.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA:

La verificación económica se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Será considerada como la OFERTA MÁS FAVORABLE, aquella que **represente el PRECIO MÁS BAJO.**

Con su Propuesta Económica el Oferente **certifica** que sostendrá las tarifas de los servicios ofrecidos durante la vigencia del contrato. En consecuencia:

- **SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SUPERE LA TARIFA anotada como PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA**. Para este análisis se considerarán tanto las tarifas individuales como la sumatoria, en los casos que aplique.

- Cuando el item oferta contenga una sumatoria, ésta será verificada; en caso de error aritmético, el DMBAQ lo advertirá y ajustará el Valor de la Propuesta al valor que arroje la sumatoria correcta, pero **los precios unitarios no admiten corrección alguna**.

4.1.1. PRECIO MÁS BAJO EN TARIFAS DE SERVICIOS

✓ **Condiciones Económicas Ponderables: 600 PUNTOS MAXIMO**

Para la asignación de este puntaje, se tomará la **sumatoria de las tarifas** ofrecidas en la Propuesta Económica, de cuyo comparativo se aplicará la siguiente tabla:

PUNTAJE	TARIFA
600	MENOR PRECIO
500	SEGUNDO MENOR PRECIO
400	TERCER MENOR PRECIO
200	LOS DEMÁS

4.2. PONDERACION TECNICA:

Los siguientes aspectos, que no constituyen requisitos habilitantes, serán objeto de asignación de puntaje, toda vez que contribuyen a la CALIDAD del servicio objeto del contrato, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas para ello.

4.2.1. SESIÓN TERAPÉUTICA CON TIEMPO COMPLEMENTARIO:

✓ **Condiciones Técnicas Ponderables: 150 PUNTOS MAXIMO**

La duración estándar de las sesiones terapéuticas se ha establecido en **30 minutos por cada sesión**. A los oferentes que ofrezcan tiempo terapéutico adicional para cada sesión y que asuman ese compromiso diligenciando la primera parte del **Anexo C**, se les asignará un máximo de 150 puntos, de la siguiente manera:

OPCIÓN	TARIFA	PUNTAJE
A	Sesión de 45 minutos (15 minutos adicionales)	150
B	Sesión de 40 minutos (10 minutos adicionales)	100
C	Sesión de 35 minutos (5 minutos adicionales)	50
D	Sesión de 32 minutos (2 minutos adicionales)	20

4.2.2. RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO:

✓ **Condiciones Técnicas Ponderables: 150 PUNTOS MAXIMO**

Se asignarán puntajes a los oferentes que cuenten para la ejecución del contrato con recursos de la tecnología, que propicien la CALIDAD en el servicio, de la siguiente manera:

RECURSO TECNOLÓGICO	DESCRIPCION / CONDICIONES	PUNTAJE
A) SOFTWARE HISTORIAS CLÍNICAS	Debe permitir actualizar las historias clínicas en tiempo real (desde la misma consulta o terapia) y generar reportes.	100
B) CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE	Con mínimo dos (2) operadores permanentes, disponibles durante el mismo horario de atención, para atender a los clientes a través de llamadas (*call center*), correo electrónico y/o chat de plataforma de sistemas, con el fin de que los usuarios puedan: plantear inconformidades, absolver inquietudes, solicitar citas o concertar cambios de agenda y resolver problemas.	50

El oferente debe diligenciar el **Anexo D** para señalar si cuenta o no con los recursos.

4.2.3. PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL:

✓ **Condiciones Técnicas Ponderables:** 1**00 PUNTOS MAXIMO**

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" (**Anexo G**) y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, se efectuará asignando **puntaje** a la protección a la industria nacional de la siguiente manera:

ITEM	ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
A.	SERVICIOS DE ORIGEN 100% NACIONAL	100
B.	SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD	100
C.	SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL CON COMPONENTE EXTRANJERO QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD	100
D.	SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO ACREDITADOS CON COMPONENTE NACIONAL	50

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar el ANEXO correspondiente, a fin de verificar el Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye.

ADVERTENCIA: Si no adjunta soportes con la oferta no se concederá puntaje. Si no diligencia el Anexo correspondiente se le requerirá para que lo haga, pero ya no se le asignará puntaje. Si luego de ser requerido no subsana, se le rechazará la oferta por no acreditar el origen de los bienes y/o servicios conforme lo exige la ley.

4.3. CONSOLIDACIÓN DE EVALUACIONES Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones. A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente pliego.

Una vez se efectúen las evaluaciones jurídica, financiera, económica y técnica por parte de los integrantes del Comité Evaluador, se efectuará la consolidación de las evaluaciones por el comité en pleno, arrojando la EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN CONSOLIDADA, con base en la cual se establecerá el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes en una

LISTA, ubicando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el **primer puesto** en el **orden de elegibilidad al mayor puntaje** y así sucesivamente.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando efectuada la verificación y evaluación en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos presenten un número idéntico en el puntaje, ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015**, así:

Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones.

1. Si continúan en igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros (respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales).
2. Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
3. Si continúan en igualdad de condiciones, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre que:
   a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).
   b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
   c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Si continúa el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el siguiente método aleatorio: Podrán participar los oferentes que se hayan comprometido con por lo menos dos (2) valores agregados (Anexo C1); se procederá a realizar un sorteo, en audiencia pública mediante balotas, así: los oferentes clasificados sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido, se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que será la seleccionada o la ganadora.

De acuerdo con lo anterior, para efectos de desempate el proponente que tenga la condición de Mipyme, deberá certificarlo mediante documento escrito con todos los elementos de ley que lo acrediten.

Nota: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas de pequeña y mediana empresa, que responda a los siguientes parámetros:

- **Mediana empresa:** ***a)*** Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores. ***b)*** Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Pequeña empresa:** ***a)*** Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores. ***b)*** Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Microempresa:** ***a)*** Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores. ***b)*** Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo, para efecto del criterio de desempate señalado en el punto 4. del presente item, se deberá presentar la certificación expedida por la oficina correspondiente del Ministerio del Trabajo, o la entidad pertinente para ello, que acredite que el proponente tiene por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Navío **DIEGO ALEXANDER NAVARRO RODRIGUEZ**
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Ordenador del Gasto

SMSM BEATRIZ PATRICIA COMBITA CAMACHO **Estructuradora Técnica**	**CPS STEFANNY PAOLA CARDENAS** **Estructuradora Financiera**	**CPS STEFANNY PAOLA CARDENAS** **Estructurador Económico**	**CPS ZAIRA YANUBY BARRERO** Estructurador Jurídico

NOTAS ACLARATORIAS
ANEXOS Y FORMULARIOS

1) Diligenciar los **ANEXOS** o **FORMULARIOS** en hojas con membrete de la empresa oferente, debiendo colocar firma del representante legal y sello de la empresa, si lo utilizan.

2) El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA podrá solicitar el suministro de otros servicios relacionados con el objeto del presente contrato y que no se encuentren en el presente anexo técnico, o que se encuentren y requieran ser modificados en su precio por ser servicios que tienen variabilidad según el índice de precios al consumidor (IPC) regulados por el Gobierno Nacional, siempre y cuando no se altere el presupuesto oficial y sus precios sean acorde con los precios del mercado.

3) El no diligenciamiento de la totalidad de los **ANEXOS** y **FORMULARIOS** será causal de rechazo de la propuesta.

ANEXO No.1A
CRONOGRAMA DEL PROCESO

SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD
No. 036-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2023

OBJETO: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS AFILIADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y A QUIENES NO SE LES HAYA DIAGNOSTICADO UNA ALTERACIÓN PERO QUE SE CONSIDERA QUE SE TIENE UN ALTO RIESGO NEUROLÓGICO DEBIDO A QUE PRESENTAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS: RESULTADO DE UN EMBARAZO O PARTO DE ALTO RIESGO, DEPRIVACIÓN PSICOAFECTIVA, DESNUTRICIÓN, SUFRIMIENTO FETAL, EVIDENCIA DE ALTERACIONES CONGÉNITAS O GENÉTICAS, PARTO DISTÓCICO, DIFICULTADES EN EL PROCESO DE DESARROLLO INFANTIL AFECTANDO LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA; NIÑOS DE 7 AÑOS HASTA CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD (18 AÑOS), CON DEFICIENCIAS MOTORAS, COGNITIVAS, SENSORIALES QUE HAN SIDO DIAGNOSTICADAS POR EL ESPECIALISTA TRATANTE, MÉDICO GENERAL O EQUIPO DE REHABILITACIÓN Y REQUIEREN DESARROLLO DE HABILIDADES, COMPETENCIAS, DESTREZAS Y CAPACIDADES EN EL MARCO DE UN PROCESO TERAPÉUTICO INTEGRAL DE SALUD, OFRECIENDO LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLAR EL MÁXIMO NIVEL DE FUNCIONALIDAD E INDEPENDENCIA POSIBLE Y APOYAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL, EDUCATIVO Y LABORAL, A LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA."*

LUGAR DE PUBLICACIÓN: Todos los documentos se publicarán a través de la plataforma virtual del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: De igual manera, se advierte a los participantes, que **únicamente a través de la plataforma virtual SECOP II**, en el vínculo correspondiente al presente proceso de contratación, se deben presentar todos los documentos: Observaciones, solicitudes, la propuesta y sus anexos. NO EXISTE OTRA OPCIÓN POSIBLE para que sean válidamente presentados, **excepto** los que se entreguen durante las **audiencias** presenciales.

ACTIVIDAD	FECHAS HORA: indicada en el SECOP II
PUBLICACION DE AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	13-marzo-2023
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (5 días hábiles, según art. 23 D.1015/13 y art.2.2.1.1.2.1.4. D.1082/15)	13-marzo-2023 a 17-marzo-2023
PLAZO PARA SOLICITAR LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MYPIMES (por lo menos 1 día hábil antes de la Apertura del proceso, según art.2.2.1.2.4.2.2. D.1082/15)	13-marzo-2023 a 17-marzo-2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	21-marzo-2023
APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	21-marzo-2023
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	21-marzo-2023 a 24-marzo-2023
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS O INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN (Término no mayor a 3 días desde la apertura del proceso)	Hasta el **MIERCOLES 22-MARZO-2023**
AUDIENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE RIESGOS DEL	22-marzo-2023 – 10:30 a.m.

ACTIVIDAD	FECHAS HORA: indicada en el SECOP II
CONTRATO	Lugar: Sanidad Naval: Vía 40 calle 58 esquina, Barranquilla – Subdirección Administrativa y Financiera
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	22-marzo-2023 – 11:00 a.m. Lugar: Sanidad Naval: Vía 40 calle 58 esquina, Barranquilla – División Administrativa y Financiera
EVENTUAL SORTEO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADO	22-marzo-2023
SOLICITUD DE ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**Hasta el 23-marzo-2023 – 12:00 m.**
FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS QUE MODIFIQUEN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	23-marzo-2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	23-marzo-2023
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS	**24-marzo-2023**
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	27-marzo-2023– 29-marzo-2023
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS (INCLUIDA LA VISITA TÉCNICA)	**29-marzo-2023**
TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES (3 días hábiles, según art. 59 num.4 del Decreto 1510 /2013)	30-marzo-2023 – 03-abril-2023
TÉRMINO PARA OBJETAR LAS OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES (1 día hábil, según item 1.11 del presente pliego)	04-abril-2023
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A EVALUACIONES Y OBJECIONES	05-abril-2023
ADJUDICACIÓN	05-abril-2023
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	05-abril-2023
EXPEDICION CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL, PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la SUSCRIPCIÓN del Contrato

IMPORTANTE: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, pueden expedir **adendas** para modificar el Cronograma del Proceso, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del proceso de selección (art.2.2.1.1.2.2.1. inc.2º del Decreto 1082 de 2015).

ANEXO 1C
MODELO DE CONTRATO

NOTA: EL PRESENTE ANEXO ES INFORMATIVO Y PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA, LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y LAS CONSIDERACION PERTINENTES DE ESTA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ARMADA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA

Entre los suscritos a saber: **TENIENTE DE NAVÍO DIEGO ALEXANDER NAVARRO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.726.477 de Cartagena (Bolívar), en su calidad de Jefe División Administrativa y Financiera del **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, y por tanto, como **Ordenador del Gasto**, debidamente facultado para celebrar contratos en ejercicio de la delegación conferida, representa al **MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, quien en adelante se denominará indistintamente **EL CONTRATANTE, MDN-CGFM-DGSM-DISAN-DMBAQ** o **EL DMBAQ**, por una parte; y por la otra, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No.######, quien actúa en nombre y representación de la IPS XXXXXXXX**, con** NIT .######, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y artículo o 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **b)** Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, por la suma de noventa y **xxxxx**, amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**xxx** del xxx, cubriendo un **66%** aproximadamente de la necesidad real de lo que resta de la vigencia 2022. **c)** Que el presente contrato tuvo su origen en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **xxxxxx** , realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. **d)** Que el CONTRATANTE adjudicó el contrato al proponente que resultó habilitado, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones, oferta la cual hace parte integral del presente contrato. **e)** Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **f)** Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente contrato de **prestación de servicios de salud**, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS AFILIADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y A QUIENES NO SE LES HAYA DIAGNOSTICADO UNA ALTERACIÓN PERO QUE SE CONSIDERA QUE SE TIENE UN ALTO RIESGO NEUROLÓGICO DEBIDO A QUE PRESENTAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS: RESULTADO DE UN EMBARAZO O PARTO DE ALTO RIESGO, DEPRIVACIÓN PSICOAFECTIVA, DESNUTRICIÓN, SUFRIMIENTO FETAL, EVIDENCIA DE ALTERACIONES CONGÉNITAS O GENÉTICAS, PARTO DISTÓCICO, DIFICULTADES EN EL PROCESO DE DESARROLLO INFANTIL AFECTANDO LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA; NIÑOS DE 7 AÑOS HASTA CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD (18 AÑOS), CON DEFICIENCIAS MOTORAS, COGNITIVAS, SENSORIALES QUE HAN SIDO DIAGNOSTICADAS POR EL ESPECIALISTA TRATANTE, MÉDICO GENERAL O EQUIPO DE REHABILITACIÓN Y REQUIEREN DESARROLLO DE HABILIDADES, COMPETENCIAS, DESTREZAS Y CAPACIDADES EN EL MARCO DE UN PROCESO TERAPÉUTICO INTEGRAL DE SALUD, OFRECIENDO LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLAR EL MÁXIMO NIVEL DE FUNCIONALIDAD E INDEPENDENCIA POSIBLE Y APOYAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL, EDUCATIVO Y LABORAL, A LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA.*** **"PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL CONTRATO: A) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** La CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD a que se refiere el OBJETO del Contrato corresponde a: ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS y MENTALES. Los servicios de REHABILITACIÓN INTEGRAL se realizan a través de: * Consulta de Neuropsicología y controles, intervención conjunta con participación de fisiatría y dos o más profesionales. * Fisioterapia. * Fonoaudiología. * Terapia ocupacional. * Terapia conductual-comportamental-cognitiva. * Psicología. * Terapia multisensorial (integración sensorial). * Rehabilitación visual. * Rehabilitación auditiva (rehabilitación auditivo – verbal para implante coclear). * Talleres prevocacionales. **B) POBLACIÓN OBJETO:** Además de algunos casos excepcionales de usuarios adultos con situación de discapacidad, la población objeto del contrato tiene la siguiente caracterización: **1. Niños o niñas entre 0 y 6 años**, a quienes no se les haya diagnosticado una alteración que se considera que se tiene un alto riesgo neurológico debido a que presentan alguno de los siguientes criterios: resultado de un embarazo o parto de alto riesgo, deprivación psicoactiva, desnutrición, sufrimiento fetal, evidencia de alteraciones congénitas o genéticas, parto distócico, dificultades en el proceso de desarrollo

infantil afectando los primeros años de vida, entre otros. **2. Niños de 7 años hasta cumplir la mayoría de edad (18 años)**, con alteraciones funcionales (motora, auditiva, voz y habla, cognitiva, mental), que hayan sido diagnosticados por el especialista tratante (neuropediatra, pediatra y/u otro), médico general o equipo de rehabilitación y requieren el desarrollo de habilidades, competencias, destrezas y capacidades en el marco de un proceso terapéutico ofreciendo la oportunidad de desarrollar el máximo nivel de funcionalidad e independencia posible. **C. METAS:** * Facilitar el desarrollo de las habilidades, destrezas, competencias y capacidades de los niños entre los 0 y los 6 años de edad que estén en alto riesgo de padecer algún tipo de discapacidad, a través de procedimientos terapéuticos integrales sistemáticos en salud, con el fin de prevenir las alteraciones que afecten sus procesos de interacción, desempeño, movilidad y/o autonomía en los primeros años de vida. * Desarrollar en los niños, niñas y adolescentes con discapacidad las habilidades y capacidades para el adecuado desempeño de sus Actividades de la Vida Diaria (AVD) y orientar a sus familias en este aspecto. **D. GRUPOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN:** Para la organización de la población de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y para que la prestación de servicios de rehabilitación sea oportuna, eficiente y con criterio de calidad se propone la división de los siguientes grupos y su respectivo **Plan Individualizado de Tratamiento (PIT)**: **GRUPO 1 PROGRAMA DE DETECCION Y ATENCION TEMPRANA PARA NIÑOS DE 0 – 6 AÑOS. Subgrupo 1.1** Programa de detección y atención temprana para niños de 0 – 2 años. **Subgrupo 1.2** Retardo global del desarrollo niños y niñas 3 – 6 años. **GRUPO 2 AUTISMO, SINDROME DE ASPERGER, SINDROME DE RETT, TRANSTRONO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRANSTRORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO: Subgrupo 2.1** Niños y niñas entre 6 – 12 años. **Subgrupo 2.2** Adolescentes entre 13 – 18 años. **GRUPO 3 SINDROME DE DOWN: Subgrupo 3.1** Niños niñas entre 6 –1 2 años. **Subgrupo 3.2** Adolescentes entre 13 – 18 años. **GRUPO 4 RETARDO MENTAL: Subgrupo 4.1** Niños y niñas entre 6 – 12 años. **Subgrupo 4.2** Adolescentes entre 13 – 18 años. **GRUPO 5 PARALISIS CEREBRAL Y DISTROFIAS MUSCULARES: Subgrupo 5.1** Niños y niñas entre 6 – 12 años. **Subgrupo 5.2** Adolescentes entre 13 – 18 años. **GRUPO 6 SENSORIAL: Subgrupo 5.1** Niños y niñas entre 6 – 12 años. **Subgrupo 5.2** Adolescentes entre 13 – 18 años. **GRUPO 7: MULTIDISCAPACIDAD: Subgrupo 7.1** Niños, Niñas entre 6 – 12 años. **Subgrupo 7.2** Adolescentes entre 13 – 18 Años. **E. CONTENIDO E INTENSIDAD DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN:** Cada grupo y subgrupo deberá incluir un paquete de terapias mensual que incluya: fonoaudiología, fisioterapia terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría para los padres y cuidadores primarios que permitan el compromiso y desarrollo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Se establecerá de acuerdo con el grado de severidad de la deficiencia y/o discapacidad. El paquete estándar para cada grupo debe incluir un MINIMO de 20 sesiones y MAXIMO de 40 sesiones, de **30 minutos terapéuticos cada sesión (o el tiempo complementario al que el Oferente se comprometa)** distribuidas así: 16 sesiones individuales (un profesional y un usuario), que contemple mínimo 02 sesiones de apoyo al contexto educativo si es necesario y del total de terapias al mes, 24 sesiones grupales con máximo 5 niños por profesional. A partir de este estándar y previa evaluación conjunta entre la institución prestadora de servicios contratada y el respectivo equipo interdisciplinario del DMBAQ se revisará y evaluará por cada usuario su plan de tratamiento de acuerdo con su estado funcional y a la programación previamente establecida durante el presente proceso contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto, suministrados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, la descripción, características y especificaciones de los precios entregados por EL CONTRATISTA y aprobados por la DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **xxxxx** y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, en la cual se ofertó la prestación de servicios médicos, con las tarifas anotadas en el **ANEXO** de su Propuesta Económica, que se adjunta al presente documento para que parte integrante del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, ni de las tarifas pactadas, sin autorización escrita y expresa del MDN-CGFM-DGSM-DISAN-DMBAQ, a través del Ordenador del Gasto del DMBAQ. Si el CONTRATISTA no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que eventualmente resultare, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma **xxxxxxx**, Todas las tarifas o precios aquí contemplados se entienden fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, así como el IVA y demás erogaciones que correspondan. En consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de tarifas, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El valor del contrato a suscribir será por el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, cancelará al contratista el valor del contrato **en pagos parciales mensuales**, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguientes a la prestación del servicio

objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja "PAC". El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL -DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA. La factura deberá presentarse a cargo de **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**. Así mismo, las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados a los usuarios en desarrollo del presente contrato. **EL DMBAQ** no se responsabilizará por el pago de las facturas de servicios médicos que no presenten durante el año en el cual se presta el servicio, ni por la demora en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura; tampoco se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del mismo. PARÁGRAFO: **CLÁUSULA QUINTA. FACTURACION Y SOPORTES:** EL CONTRATISTA elaborará la Factura en original y dos (02) copias, las cuales presentará para radicación en la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, teniendo en cuenta los siguientes requisitos: a) Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente. b) Facturas individuales de venta consolidadas, identificadas de acuerdo con las tarifas pactadas, empleando los códigos CUPS. c) Orden de autorización del servicio por parte del Jefe de DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA o quien sea designado para ello. No requiere autorización la aplicación de medicamentos y/o servicios médicos, siempre y cuando la vida del paciente dependa de ello (urgencia médica vital). d) Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio y el gasto durante su estancia hospitalaria (epicrisis, nota quirúrgica, historia clínica, etc.) si aplica. e) Contrarreferencia en los casos que se presente. f) Hoja de traslado, en caso de presentarse. Teniendo en cuenta el proceso de auditoría de cuentas médicas, **las FACTURAS SE RADICARÁN** la Oficina de la Subdirección Administrativa y Financiera del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA Barranquilla, ubicado en la Vía 40 con calle 59 esquina, **DURANTE LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES** en el cual se hayan prestado los servicios como fecha máxima, **so pena de aplicarse glosa por prescripción**, acorde con los términos pactados entre las partes, ***código de glosa 122 "PRESCRIPCIÓN DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES O PACTADOS ENTRE LAS PARTES"***, en concordancia con lo preceptuado en el Anexo Técnico 6 de la Resolución 3047 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social. Así mismo, se podrá realizar la radicación de las facturas durante el mes de la prestación del servicio, con el propósito de optimizar los tiempos ante la auditoria, obligación y trámite de pago. Es de aclarar que las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido en el contrato, serán sometidas a glosa y entrará al proceso de conciliación con el área de Auditoría de Cuentas del DMBAQ. Las facturas y soportes entregados deben estar organizados de conformidad con la Ley General de Archivo (Ley 594 de 2000) y de manera individual por cada usuario. Así mismo, la DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DMBAQ **NO SE HARÁ RESPONSABLE POR EL PAGO DE LAS FACTURAS DE SERVICIOS MÉDICOS QUE NO PRESENTEN DURANTE EL AÑO EN EL CUAL SE PRESTA EL SERVICIO**; sin perjuicio de lo anterior, **LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LOS ÚLTIMOS MESES DEL AÑO (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE) SE PODRÁN CANCELAR EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO SIGUIENTE**. Las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados a los usuarios en desarrollo del presente contrato. En ningún caso, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura que deban corregirse. El DMBAQ no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del presente del mismo. En todo caso la IPS informarán por escrito a la Subdirección Administrativa del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (60%) de su valor. Y antes de terminar el saldo del contrato y la radicación de las facturas, se deben conciliar las glosas pendientes (si existen) con la unidad responsable de pago, teniendo en cuenta que el saldo del contrato va a terminar y estas glosas se deben pagar con cargo al contrato. No se podrán hacer pagos con un nuevo contrato, por lo tanto, las glosas que no se concilien y el contrato quede en cero serán aceptadas por la IPS. Teniendo en cuenta la fecha de **terminación del contrato**, el contratista debe velar por que **antes de dicho termino se efectúen las conciliaciones pertinentes**, respecto de saldos, radicación de las facturas, conciliación de glosas pendientes (si existen) con el contratante. Así las cosas, **lo que no se concilie dentro de la fecha de terminación, se entenderá como aceptado por el contratista**. **PARÁGRAFO PRIMERO: CONTENIDO DE LA FACTURA:** La factura presentada deberá contener o acompañarse de los siguientes soportes: ***1)*** Orden o autorización del servicio expedida por el DMBAQ. ***2)*** Fecha de prestación del servicio. ***3)*** Copia de carne de servicios médicos del usuario que recibió el servicio. ***4)*** Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, debidamente aprobados en el validador

RIPS-EAPB del Ministerio de la Protección Social y adjuntando el pantallazo de cero errores. Los RIPS entregados con las facturas, deben tener la misma información que corresponda a las facturas radicadas en físico; es decir, la identificación y datos de los usuarios atendidos y los datos del contratista, el valor de la factura en físico y demás requisitos que están ordenados en la Resolución 3374 del MPS de 2000 y todas aquellas que la modifiquen, actualicen o sustituya. ***5)*** Presentar las facturas que cumplan con los requisitos ordenados en la Ley 1231 de 2008, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008, y todas aquellas normas que los modifiquen, complementen y/o sustituyan. ***6)*** Copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante, , correspondiente al periodo facturado. Las fechas de pago de estos soportes deben encontrarse vigentes a la fecha de radicación de las facturas. ***7)*** Número del contrato contra el cual se facturan los servicios. ***8)*** Relación en medio magnético y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RADICACIÓN DE LA FACTURA:** El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo en el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, dentro de los términos establecidos, soportadas con los documentos mencionados en este documento. El proceso de revisión se llevará en el DMBAQ, teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva Permanente No.332740 DGSM/2012, así: **1. RECEPCIÓN DE FACTURAS:** El proceso de auditoría de cuentas inicia con la presentación ante el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, por parte del prestador del servicio, de las facturas con sus soportes en medio físicos y los RIPS en medio magnético, en el área financiera del DMBAQ o en los sitios que este establezca para la recepción. No se aceptan como documento legal las cuentas de cobro, por cuanto estas no prestan mérito ejecutivo, por lo cual si presenta dicho documento este debe ir acompañado de la respectiva factura. Durante la recepción de las facturas se deben realizar las siguientes actividades: **1.1. Verificación de documentación entregada** por el prestador acorde a los siguientes criterios: 1.1.1. Las facturas deben cumplir los requisitos de ley y presentar 3 facturas (1 original y dos copias o 3 originales si es electrónica). 1.1.2. Las facturas deben contar con todos los soportes según lo estipulado en el Decreto 3047 de 2008, de acuerdo con el servicio prestado, eventos catastróficos, enfermedades de alto costo, Comité Técnico Científico (CTC), Acción de Tutela y lo pactado contractualmente entre otros. 1.1.3. Las facturas deben venir separadas por conceptos establecidos legajadas y foliadas. 1.1.4. El paquete de las facturas presentadas en el mes debe incluir certificación del supervisor del contrato asignado por el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, indicando cumplimiento del objeto del contrato, valor ejecutado, saldo y tiempo de ejecución del mismo. 1.1.5. Verificar que los servicios facturados estén amparados presupuestalmente con un contrato. Se exceptúan las urgencias. 1.1.6. Deben contar con los soportes documentales de Pago de parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la fecha de presentación de las facturas. 1.1.7. En la fase de recepción de facturación, es posible hacer devolución de facturas por causas como: 1) No presentación de *RIPS. 2)* Usuario de otro pagador o de distinta Fuerza Militar que tenga contrato independiente. 3) El paquete de facturas no fue acompañado con alguno de los siguientes documentos: Certificación del supervisor y/o Pago de parafiscales. 4) La factura no cumple con requisitos de la DIAN. 5) Cuando el servicio prestado se carga a un contrato que no tiene presupuesto o el que hay, no cubre el cobro realizado. 6) Cuando la factura presente glosa y no haya sido conciliada en su totalidad. **2. RADICACION DE CUENTAS:** Una vez realizada la recepción de las facturas, se procede a la radicación de la facturación la cual consiste en el registro de las facturas recibidas, valor, IPS, NIT, mes de prestación del servicio, fecha de radicación, entre otros. Formato trazabilidad de la factura. Se asigna un número de Radicación y fecha. Se devuelve al prestador una copia de la radicación. A partir de este momento se inicia el cumplimiento de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y Decreto 4747 de 2007. Ninguna factura ya radicada puede ser cambiada por el prestador, sin aprobación del responsable del proceso, previa justificación de la solicitud y dejando constancia escrita. **3. RECEPCION Y REVISION DE CUENTAS POR AUDITORIA:** Se cruzarán las facturas reportadas en la relación enviada, con las facturas recibidas en físico (con los respectivos soportes), a fin de establecer si la documentación relacionada llego en su totalidad y está registrada en el cuadro de trazabilidad. **CLÁUSULA SEXTA. AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS:** El proceso de auditoría de cuentas médicas se cumplirá de la siguiente manera: **6.1. RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE CUENTAS: 6.1.1. REVISIÓN DOCUMENTAL Y MATEMÁTICA:** 1) Cumplimiento de requisitos de la factura de acuerdo con la normatividad vigente. 2) Correspondencia de los valores facturados, con respecto a las tarifas pactadas contractualmente o de acuerdo con la normatividad vigente. 3) Revisión de la suma de los valores registrados. 4) Concordancia de la factura individual con el consolidado o factura general. 5) Prestación de los servicios de salud a los usuarios dentro de lo pactado. 6) Que el servicio prestado corresponda al servicio autorizado. 7) Que el usuario atendido sea el usuario al cual se le autorizó la prestación del servicio. 8) Corroborar que los soportes presentados correspondan a los requeridos, según el servicio prestado y de acuerdo con la normatividad vigente. 9) Verificar que los ítems facturados en cuanto a cantidad v calidad sean los efectivamente suministrados al usuario. 10) Generar documento con las observaciones encontradas. **6.1.2. REVISIÓN MÉDICA O DE SERVICIOS DE SALUD:** La actividad la realiza por un Profesional de la salud; consiste en revisar la oportunidad, pertinencia y calidad del servicio brindado al usuario por parte del prestador, de acuerdo con el objeto del contrato y/o la patología del paciente atendido. Para ello, se hace una revisión de cada uno de los soportes presentados referente a cada actividad o procedimiento en salud practicado o prestado a los usuarios donde se evalúa: Pertinencia y oportunidad en la realización de las ayudas diagnósticas, su utilidad en la atención y su interpretación en la historia clínica. 1) Que los servicios prestados y facturados correspondan a los solicitados por el médico tratante a cada usuario. 2)

Manejo de la estancia hospitalaria. 3) Tratamiento instaurado y su efectividad. 4) Pertinencia de la formulación: medicamento, dosis, cantidad, posología, médico que formula. **6.1.3. REVISIÓN TÉCNICA:** El Contratista debe suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP y/o todas aquellas que la modifiquen, complementen y/o sustituya. Se evalúan los siguientes criterios: 1) Codificación de los procedimientos realizados frente a los facturados. 2) Insumos o prestaciones realizadas incluidas en el procedimiento. 3) Concordancia del servicio prestado con el código facturado y el valor cobrado. 4) Soportes anexos acorde a la normatividad vigente y al acuerdo de voluntades. 5) Suma de los valores acordes con lo realizado y facturado. **6.2. GENERACION DE GLOSAS (OBJECIONES)**: Estas pueden ser de índole médico, técnico o administrativo; transitorio o definitivo. Con la aprobación por la IPS contratista, acorde con lo establecido en la ley anti trámites, el DMBAQ podrá comunicarle las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de medios electrónicos, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos. Para la notificación de la glosa se utilizarán los formatos establecidos en la Directiva Transitoria N° 20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018, la cual contiene los lineamientos para la Auditoría Centralizada de la Red Externa de la Dirección de Sanidad Naval y los RIPS. Por tanto, el contratista deberá enviar al área encargada del proceso de auditoría de cuentas médicas, al correo electrónico jorgegomezj@armada.mil.co, previo a la radicación de las facturas, la primera fase del **Anexo N° 2** de la citada Directiva. **6.2.1. REPORTE DE OBJECIONES:** Los auditores de cuentas médicas realizan un informe de auditoría, el cual incluye: . La relación del 100% de las facturas auditadas con y sin objeciones. Los parámetros de trazabilidad de la factura, el motivo de la objeción de acuerdo con la clasificación dada en la Resolución 3047 de 2008 y una explicación más detallada sobre el ítem y el valor que se objeta. A través de este informe se reportan al prestador de servicios de salud las glosas, Este informe es remitido al prestador dentro de los tiempos estipulados en la Ley 1438 de 2011 por parte del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA. A su vez, una copia de este reporte de objeciones es remitido al área financiera del DMBAQ para el pago parcial de la factura y que se haga la provisión del valor de la objeción hasta el momento de la conciliación. Cuando del proceso de auditoría no genera objeciones se remite copia a financiera del DMBAQ para el pago total de la factura auditada con sus soportes. Nota: Cuando las objeciones son detectadas durante el proceso de facturación, estas son corregidas por el prestador antes de la radicación de la facturación, de acuerdo con los procedimientos internos, generando notas crédito y descontando del valor neto a pagar. Información que debe ser tenida en cuenta por el auditor y el área financiera del pagador. **6.2.2. RESPUESTA DE LAS OBJECIONES:** Una vez el prestador reciba las objeciones, cuenta con los tiempos estipulados por la norma vigente para dar las respuestas, que pueden ser: Anexar soportes o justificaciones que permitan levantar la objeción realizada. Aceptar la objeción y realizar las notas crédito respectivo. No aceptar la objeción la cual será debidamente documentada. **6.2.3. RECEPCIÓN DE LAS RESPUESTAS DE OBJECIONES Y ANÁLISIS DE LAS MISMAS.** El auditor revisa los documentos de la respuesta de objeción y puede definir las siguientes conductas: * Aceptar los soportes o justificaciones emitidas y levantar la objeción. En este caso se envía un acta al área financiera del DMBAQ para que se proceda a efectuar el pago pendiente. * Realizar el respectivo trámite financiero con la nota crédito o acta enviada por el prestador. * Revisar la no aceptación por parte del prestador o contratista y realizar el respectivo soporte de levantamiento o ratificación de la objeción. En caso de levantamiento, se realizará el respectivo trámite de pago. De mantenerse la objeción se realizará la respectiva conciliación entre las dos partes. **6.2.4. CONCILIACIÓN DE OBJECIONES:** Como se mencionó anteriormente, este proceso se da cuando el pagador no acepta la respuesta de las objeciones por parte del prestador. Entonces se procede a realiza un proceso de conciliación, que se puede definir en primera instancia entre los auditores de las partes, este acuerdo es válido y se traslada el reporte a financiera para lo pertinente. **6.2.5 REMISION ACTA Y SOPORTE PARA PAGO TOTAL O PARCIAL:** De cada paso de la revisión de la auditoría se generan actas las cuales deben ser remitidas al área financiera pan que se realicen dentro de los términos legales los pagos totales, parciales y saldos que quedan de la factura presentada según cada etapa del proceso. Todo documento debe estar firmado por los implicados para que tenga validez. Cuando son actas de conciliación deben tener la firma del representante del prestador y del auditor del contratante o asegurador o en defecto soporte de aceptación o sustentación de la objeción por parte del prestador. Copia de las actas deben ser remitidas al supervisor del contrato y a la carpeta del contrato, además de las mencionadas anteriormente. **Nota**: Los pagos parciales se realizarán con la factura y el acta de auditoría, los soportes de las facturas objetadas se remitirán una vez se realice el proceso de revisión de objeción con el acta respectiva. **6.4. REALIZACION DE PAGOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS:** Estos se harán de acuerdo a los tiempos establecidos. **5. TIEMPOS PROCESO AUDITORIA Y PAGO DE CUENTAS**: Los tiempos de la auditoria, glosas y conciliación se realizarán de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011 del Ministerio de Salud, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y las normas que la modifiquen, complementen y/o sustituya. Los siguientes son los tiempos establecidos durante el proceso descrito:

#	PASO O ETAPA	TIEMPO	RESPONSABLE
1	Radicación de factura	Diez (10) días calendario del mes siguiente a aquel en el que se prestó el servicio	Prestador del Servicio Médico (IPS)
2	Formulación y comunicación de	Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de	Auditor Médico DMBAQ

	objeciones (glosas) a la IPS	radicación	
3	Respuesta a la objeción presentada a la facturación	Diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la misma	Prestador del Servicio Médico (IPS)
4	Revisión de la respuesta	Quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta.	Auditor Médico DMBAQ
5	Subsanación (corrección) de factura	Siete (7) días hábiles desde el reporte	Prestador del Servicio Médico (IPS)

CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado de la siguiente manera: ***1)*** de **xxxxx** amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**xxxx** del xxx, cubriendo un **20%** aproximadamente de la necesidad real de lo que resta de la vigencia 2021. Una vez suscrito el contrato se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El contrato dará inicio una vez perfeccionado el presente proceso con la expedición del registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio del contrato, y se ejecutará hasta el **31 de Marzo de 2022** o hasta agotar los recursos del presupuesto. La ejecución del contrato se llevará a cabo, principalmente, en las **instalaciones** asistenciales propias de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (intramural) que ofrezca los servicios **objeto del contrato**, **en Barranquilla**; en las cuales deberá garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa. Adicionalmente, el servicio podrá prestarse de manera virtual mediante *teleconsulta* o en el domicilio de los usuarios o en su entorno escolar (extramural). **CLÁUSULA NOVENA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la prestación de los servicios objeto del mismo. **2)** Obtener la colaboración necesaria del **CONTRATANTE**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones prevalentes, previstas en la Circular No.19998 de17-noviembre-2017, que contiene los Lineamientos Técnicos para la Prestación de los servicios de Rehabilitación Funcional en la Red Externa para la atención de los niños, niñas y adolescentes con deficiencia / discapacidad y alteraciones funcionales (motora, auditiva, voz y habla, cognitiva, mental) en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, documento que se anexa al presente contrato para que haga parte integrante del mismo, serán obligaciones del contratista las siguientes: **1)** Prestar oportunamente los servicios descritos en el presente pliego. **2)** Cumplir el proceso de autorización de servicios. **3)** Cumplir el Acuerdo No. 052 de 2013 o normas que los modifiquen, para la formulación y suministro de medicamentos. **4)** Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. **5)** Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato. **6)** Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. **7)** Cumplir la normatividad vigente del CSSMP. **8)** Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato. **9)** Deberá obligarse a verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupos de Afiliación y Validación de Derechos (GAVD)Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente a través del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA a través de su validador (responsable de la verificación ante el GAVD). **10)** El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, presentando los siguientes documentos: a) Carnet y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GAVD. b) Documento de identidad original. c) Orden de servicio autorizada. **11)** El contratista deberá realizar una evaluación inicial individual, que permita identificar el desarrollo de cada niño, niña o adolescente, en las áreas cognitiva, socio-afectiva, lenguaje/audición, voz/habla, comunicación, senso-motor. Las valoraciones diagnósticas, dependerán del tipo de deficiencia (cognitiva, motora, sensorial visual, sensorial o múltiple), y de la edad del usuario, de igual manera se promoverá la capacitación y aplicación de la Clasificación Internacional de funcionamiento, Discapacidad y Salud – CIF, dentro del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la institución. **12)** El contratista deberá realizar una evaluación inicial integral con la familia y/o cuidador, con el fin de identificar las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo del proceso de intervención de habilitación/rehabilitación. **13)** El contratista debe presentar el Plan Individualizado de Tratamiento PIT, de acuerdo con el diagnóstico emitido por los médicos y profesionales del SSFFMM, así como a las necesidades del usuario, metas, compromisos y tiempos de intervención a la familia o cuidador y al coordinador del Programa de Niños y Jóvenes con Capacidades Diversas, realizando las anotaciones correspondientes en la Historia Clínica. **14)** El contratista debe brindar asesoría individual a la familia del niño, niña o adolescente, encaminada al logro de los objetivos

propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, así como hacer las remisiones que se consideren necesarias para procesos terapéuticos familiares. **15)** El contratista deberá realizar procedimientos terapéuticos individuales de 30 minutos, encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario, a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y discapacidad. **16)** El contratista debe realizar sesiones grupales de habilitación/rehabilitación funcional, de 30 minutos, efectuadas por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 5 usuarios, de ser posible con el cuidador, según la etapa del ciclo vital y las características de la deficiencia y/o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones y requerimientos; éstas deben ser registradas y documentadas en los registros de atención a los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico. **17)** Al finalizar el contrato, el contratista debe realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones específicas y/o escalas de valoración en comparación con el informe inicial y entregar un informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones a la familia y al coordinador del programa. **18)** El contratista debe presentar periódicamente (cada tres meses), informes de individuales de evolución, donde se evidencie el avance y logros obtenidos por el niño, niña o adolescente, de acuerdo con las metas, compromisos y tiempos establecidos, así como el replanteamiento de éstos, en caso de ser necesario. **19)** El contratista debe asignar un trabajador social/psicólogo para que desempeñe como enlace entre la familia y/o cuidador, el equipo terapéutico, así como con el coordinador del Programa. **20)** El contratista debe certificar mínimo una visita domiciliaria por semestre por parte del trabajador social, a la familia y/o cuidador, presentando informe al coordinador del programa sobre los hallazgos, recomendaciones y/o intervenciones que se consideren pertinentes para cada caso. **21)** El contratista debe asesorar a la familia y/o cuidador sobre los procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes dentro del marco de la Ley Estatutaria de Discapacidad, para la inclusión del menor en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses. **22)** El contratista debe realizar en el año mínimo tres talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias con hijos con discapacidad a través de los cuales se les brinde herramientas de empoderamiento, así mismo presentará un informe con anexos fotográficos al coordinador del programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, de la asistencia. **23)** El contratista debe informar de manera inmediata y por medio escrito al coordinador del programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, las novedades presentadas con los niños beneficiarios con respecto a ausencias semanales, retiros, cambio de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales de notificación obligatoria. **24)** El contratista debe certificar que en sus instalaciones podrá brindar atención básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios. **25)** Certificar por escrito que entregará al coordinador del programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad el horario de atención y las actividades mensuales que se realizarán con cada uno de los menores al inicio del programa, así como los cambios a los que haya lugar. **26)** Certificar por escrito su compromiso de no cobrar al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombras terapéuticas, trasporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que preste por fuera de lo pactado en el contrato, o que induzca a la demanda de los mismos. **27)** Debe responder por las no conformidades que se presenten en el desarrollo de la prestación de los servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad. **28)** Debe recibir, tramitar y solucionar de forma diligente y sin dilaciones injustificadas, las peticiones, quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las actividades adelantadas para su solución y mejoramiento, atendiendo las recomendaciones formuladas por el contratante cuando hubiere lugar. De igual manera debe presentar al supervisor del contrato un informe del comportamiento de las peticiones, quejas o reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañado de encuestas de servicio. **29)** Deberá certificar por escrito su compromiso de allegar a los padres de familia y/o cuidadores, toda comunicación enviada por el Establecimiento de Sanidad y/o la coordinación del programa durante la ejecución del contrato. **30)** Durante la ejecución del contrato el contratista debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslado de los padres y/o razones de fuerza mayor, de acuerdo con la necesidad del servicio, previo concepto de la coordinación del programa, de acuerdo con los ingresos autorizados por el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA. **31)** El contratista se compromete a mantener informado mensualmente al supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%. **32)** El contratista debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al coordinador del programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la secretaria de salud para realizar la respectiva verificación del inmueble y el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto, para que dicho establecimiento continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato. **33)** El contratista debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Comisarías de Familia o en su defecto a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes con

discapacidad, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, sicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso radicando copia de la notificación a la coordinación del programa del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA. **34)** El contratista no podrá cobrar la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica de seguridad o costo-efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes, tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no, estén en las normas del subsistema o autorizados por éste. **35)** El contratista deberá certificar la información estadística en el momento que sea requerido por el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA. **36)** De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria. **37)** El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobre todo, eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. **38)** En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes Paz y Salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. **39)** Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. **40)** Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. **41)** El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos. **42)** Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar los impuestos y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. **43)** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **44)** EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. **45)** De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. **46)** Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. **47)** El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contrarreferencia del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA. **48)** Cumplir la normatividad legal vigente del CSSMP y remitir al DMBAQ los indicadores de calidad acuerdo a circular 009 de mayo de 2013 e información para la inspección, vigilancia y control de acuerdo con la normatividad vigente. **49)** Los servicios terapéuticos deberán ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes. **PARAGRAFO**: Con la suscripción del presente contrato no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y/o sus trabajadores con LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2)** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través del Sr TF HENRY WILLIAN MUÑOZ HERRERA**, Psicólogo del DMBAQ** o quien haga sus veces, como **Supervisor** del presente

contrato, quien deberá velar por los intereses del CONTRATANTE y en especial tendrá las siguientes **funciones generales:** 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO–ADMINISTRATIVO: **a)** Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los servicios contratados, correspondan a los solicitados, definidos y aceptados en el contrato. **b)** En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir, juntamente con el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, las actas de iniciación o de recibo de los servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. **c)** Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al CONTRATANTE y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. **d)** Exigir la buena calidad de los servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. **e)** Verificar que el CONTRATISTA preste los servicios que presentó en la propuesta. **f)** Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. **g)** Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. **h)** Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. **i)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. j) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. GARANTÍAS:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA con NIT. 830.039.670-5, mediante póliza de cumplimiento, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- DMBAQ de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de la garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses (4) más. El amparo de calidad cubrirá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DMBAQ de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad de los servicios. **c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas a que hubiere lugar, a partir del perfeccionamiento del mismo. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un año más. **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: En cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato, las cuales se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 así: **a) MULTAS:** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al

CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, el **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor de los servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **b) PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato **El CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva, mediante jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Parágrafo Segundo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Estas multas se impondrán de acuerdo con el literal **a)** de la presente cláusula. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor de las sanciones impuestas al CONTRATISTA y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería de la Dirección General de Sanidad Militar. **CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en la Cláusula Undécima del presente contrato, el CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA VIGÉCIMA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA VIGÉCIMOPRIMERA. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993,si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL DMBAQ no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLAUSULA VIGÉSIMOCUARTA**. **CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin

previa autorización escrita del **CONTRATANTE**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la entidad a la cual se va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos de servicios médicos ofertados por la IPS **Contratista** no está permitida. **CLAUSULA VIGÉSIMOSEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será liquidado de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSÉPTIMA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por las partes. **b)** Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía. **CLÁUSULA VIGÉSIMOCTAVA. DOCUMENTOS:** Además del Pliego de Condiciones, los documentos que, entre otros, se relacionan a continuación, se consideran, para todos los efectos, parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Propuesta presentada por el CONTRATISTA. **b)** Documentos que suscriban las partes**. c**) Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Facturas o documentos equivalentes. **f)** Obligación y orden de pago. **g)** Garantía y aprobación de la misma. **h)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **i)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **j)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMONOVENA. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA**: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMOPRIMERA. DOMICILIO LEGAL**: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Barranquilla. Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los _____ **(##) días del mes xxxxxxx)**.

EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA:

URIEL AUGUSTO HERNANDEZ SOLER
Subdirector Administrativo y Financiero DMBAQ
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA: **IPS XXXXXX**
NIT: **##############**

XXXXXXXXX XXXXXXXXX
C.C.No. **##############**
Representante Legal

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad, fecha)

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
Barranquilla

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº036-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2023

_____(nombre(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____(calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de _____(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº **###- 036-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2023** , convocado por el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, para la celebración de un contrato, cuyo objeto es _____
_____,
en los términos prescritos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, Código Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, acorde con el Pliego de Condiciones y anexos, que para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso _____ (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: _____(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones , en los Anexos A,B y C en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y servicios que se entregarán al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del Pliego de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales

aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de contratación y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de contratación y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1C "Minuta del Contrato" y en "Datos del Contrato" del Pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones substanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del presente proceso de contratación, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de contratación y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos _____(integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____(Dirección para notificaciones)
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de contratación y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ Banco _____(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. Que estamos cumpliendo con los aportes parafiscales contemplados en el Artículo 50 de la Ley 789/02, para cual anexo certificación firmada por el contador público y/o revisor fiscal.

Cordialmente,

EL PROPONENTE:
(RAZÓN SOCIAL)
NIT: ######

(Firma)
_____
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
C.C. No. _____ de _____
Representante Legal

Dirección _____
Teléfono _____

FORMULARIO No.2.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

EXPERIENCIA CON RELACIÓN A CONTRATOS						
No.	**FECHA INICIO**	**FECHA FINAL**	**PLAZO EJECUCIÓN**	**VALOR**	**OBJETO**	**CONTRATANTE***
1						
2						
3						

Nota: Adjuntar soportes indicando el número del contrato al que se alude.

Firma Representante Legal del proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 3

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

PROPONENTE _____

I. CAPACIDAD PATRIMONIAL

PROPONENTE (1)	ACTIVOS EN PESOS (2)	PASIVOS EN PESOS (3)	PATRIMONIO EN PESOS (4)	% de Participación (5)	PATRIMONIO ACREDITADO EN PESOS (6)

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

_____ _____

REPRESENTANTE LEGAL (7) CONTADOR (8)

Documento de Identificación T.P. No.

FORMULARIO No. 4.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

*OBJETO DEL CONTRATO	*No. CTR	ENTIDAD CONTRATANTE	*VR. PESOS	*TIPO		*FECHA MULTA O SANCIÓN	*Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS ($)	*Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
Documento de Identificación

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

FORMULARIO No. 5.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad y fecha)

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es _____

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3.EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan afectar la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año**).**

EL PROPONENTE:

Razón Social _____

_____
Nombre y firma del Representante Legal

Dirección _____
Teléfono _____
NIT:_____

FORMULARIO No.6
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema de Información Financiera - SIIF - Nación.

Apertura _____ Cancelación _____

1. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo de documento de identificación:

Cédula de Ciudadanía No. _____
Cédula de Extranjería No. _____
Nit Persona Jurídica No. _____
Nit Persona Natural No. _____
Otro tipo de documento. No. _____ Cúal?: _____
Pasaporte No. _____
Tarjeta de Identidad No. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
E-mail: _____ Fax: _____

Denominación de la Cuenta:

Ahorros: _____ Corriente: _____

Nota 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

2. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Entidad Financiera: _____ Código _____
Sucursal: _____ Ciudad: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Fax: _____ Número de la Cuenta: _____

Nota 2: Adjuntar original de la certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta (30) días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 7.
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD
(SERA DILIGENCIADO AL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLAadelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLAa los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLAni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLAconsidere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en _____ a los _____

EL CONTRATISTA
C.C. No

Este anexo hará parte del contrato respectivo.

FORMULARIO No. 8.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

(Ciudad y fecha)

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por si no por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.)

Nombre del proponente _____

_____
Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre: Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 9.
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

(Ciudad y fecha)

Señores
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Ciudad

Referencia: Certificado de participación independiente del proponente, proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, convocado por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, para XXX, identificado con cedula de ciudadanía en calidad de representante legal de XXX identificada con NIT en mi calidad de proponente de la Selección Abreviada Menor Cuantía suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1.-Ni la empresa que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
2.-Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3.-No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**.
4.- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún otro proponente.
5.- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**
6.- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA** y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
7.-La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
8.- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
9.-Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.
10.- Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Nombre del proponente _____

_____
Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

FORMULARIO No. 10

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 036-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2023

(Ciudad y fecha)

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 036-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2023,** cuyo **OBJETO** es la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS AFILIADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y A QUIENES NO SE LES HAYA DIAGNOSTICADO UNA ALTERACIÓN PERO QUE SE CONSIDERA QUE SE TIENE UN ALTO RIESGO NEUROLÓGICO DEBIDO A QUE PRESENTAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS: RESULTADO DE UN EMBARAZO O PARTO DE ALTO RIESGO, DEPRIVACIÓN PSICOAFECTIVA, DESNUTRICIÓN, SUFRIMIENTO FETAL, EVIDENCIA DE ALTERACIONES CONGÉNITAS O GENÉTICAS, PARTO DISTÓCICO, DIFICULTADES EN EL PROCESO DE DESARROLLO INFANTIL AFECTANDO LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA; NIÑOS DE 7 AÑOS HASTA CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD (18 AÑOS), CON DEFICIENCIAS MOTORAS, COGNITIVAS, SENSORIALES QUE HAN SIDO DIAGNOSTICADAS POR EL ESPECIALISTA TRATANTE, MÉDICO GENERAL O EQUIPO DE REHABILITACIÓN Y REQUIEREN DESARROLLO DE HABILIDADES, COMPETENCIAS, DESTREZAS Y CAPACIDADES EN EL MARCO DE UN PROCESO TERAPÉUTICO INTEGRAL DE SALUD, OFRECIENDO LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLAR EL MÁXIMO NIVEL DE FUNCIONALIDAD E INDEPENDENCIA POSIBLE Y APOYAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL, EDUCATIVO Y LABORAL, A LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA."***, actuando en nombre propio y en representación de las personas jurídicas que obran como proponentes, en este proceso de contratación, y por la otra los **FUNCIONARIOS Y ASESORES** de este proceso de contratación, y por la otra **los FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, hemos acordado suscribir el presente "**PACTO DE INTEGRIDAD"**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA** con el fin de:

A. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

B. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

C. Ganar la adjudicación del contrato.

D. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

E. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados

con **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**

F. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

G. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

H. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

   a) No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

   b) No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA,** también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de "No" Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes y consultores.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio y/o entrega de los bienes u obras en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser Magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el participante favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa

imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.
El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Nombre del proponente _____

_____
Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre: Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO N° 11

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	

Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:

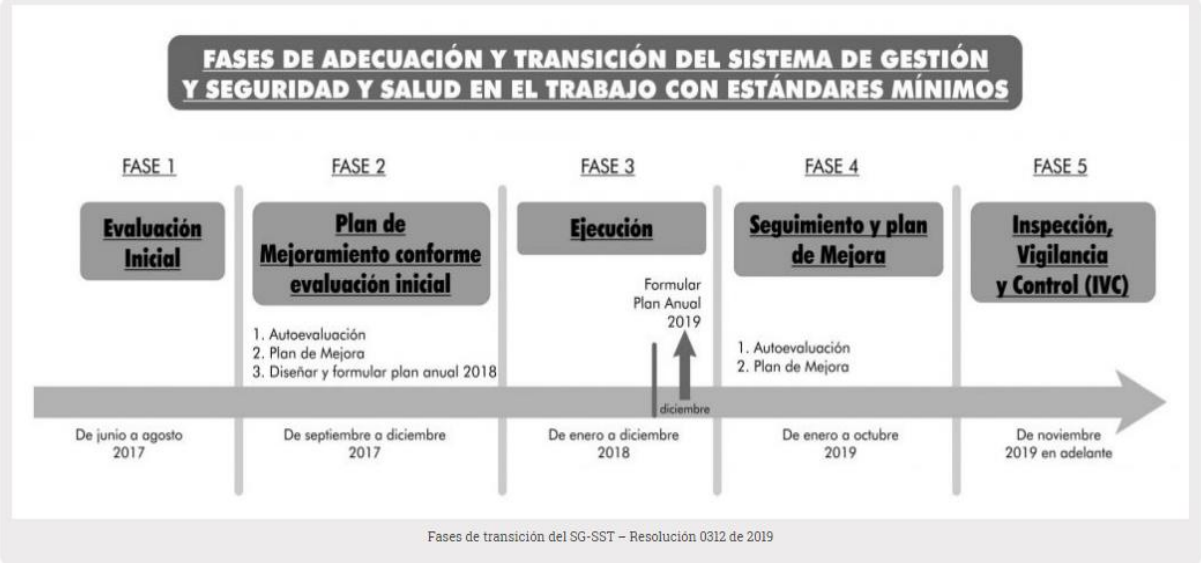

Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 60% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 60% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 85%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 201__.

Firma Representante Legal

_____

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.

ANEXO A
CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th></th><th>DESCRIPCION DEL SERVICIO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>A</td><td>HABILITACIÓN CON EXPERIENCIA: El proponente debe presentar el certificado de habilitación expedido por la autoridad competente, correspondiente al 100% de los servicios ofertados, con una antigüedad mínima de UN (1) AÑO. El oferente deberá indicar el número de habilitación correspondiente, verificable en línea en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social.
<table>
<tr><th>SERVICIO REQUERIDO</th><th>CÓDIGO DE HABILITACIÓN</th><th>FECHA EXPEDICIÓN</th></tr>
<tr><td>PSICOLOGÍA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>PSICOLOGÍA CLINICA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>TERAPIA FISICA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>TERAPIA OCUPACIONAL</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>FONOAUDIOLOGIA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>NEUROPSICOLOGIA (OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>FISIATRIA (OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>PSIQUIATRA INFANTIL (OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>AUDIOLOGIA (OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD)</td><td></td><td></td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>B</td><td>EXPERIENCIA: Presentar mínimo dos (2), máximo tres (3) certificaciones (o copia de contratos) que acrediten la experiencia del proponente en contratos con objeto igual o similar al de la presente convocatoria CELEBRADOS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (servicios de atención médica y rehabilitación integral de niños, niñas y adolescentes con situación de discapacidad) con entidades públicas o privadas durante los dos (02) últimos años, cuyos valores sumen el 100% o más del Presupuesto Oficial. Así mismo donde se acredite la experiencia en los servicios domiciliarios y telemedicina mínimo de seis (06) meses.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>C</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: El Oferente debe contar con recursos propios para la prestación de los servicios especializados y subespecializados; <u>no</u> <u>podrá ofrecer servicios subcontratados con otras instituciones</u> o con los cuales no cuente directamente, que se requieren para la prestación completa del plan de beneficios en salud del Subsistema de Salud de las FFMM, de acuerdo con los Anexos B, C y D, lo cual será objeto de verificación en visita técnica y/o en el Registro Especial de Prestadores de Servicios – REPS.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>D</td><td>CALIDAD DEL SERVICIO: El proponente debe presentar Protocolos y Guías de manejo interdisciplinarias de las deficiencias/discapacidades que atiende, así como los procedimientos de los programas
Las valoraciones y tratamientos deben registrarse en tiempo real en la historia clínica del usuario.
Las historias clínicas deben mantenerse actualizadas mediante la utilización de sistemas de información o programa de computación (software).</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th></th><th>DESCRIPCION DEL SERVICIO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>E</td><td>POLÍTICA DE CALIDAD:
El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA los INDICADORES DE CALIDAD establecidos en la RESOLUCIÓN 256 DEL 2016y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>F</td><td>SERVICIO AL CLIENTE: La IPS contratista debe contar con servicio de atención al cliente, con dos (2) personas como mínimo, disponibles durante el mismo horario de atención, para plantear inconformidades, absolver inquietudes, solicitar citas o concertar cambios de agenda y resolver problemas, de manera telefónica o presencial, garantizando la calidad en el servicio al cliente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>G</td><td>IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO: Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, el Oferente debe demostrar que el siguiente personal cuenta con especialización en rehabilitación en cada disciplina o que certifique estudios en rehabilitación infantil o neurológica, mínimo con 40 horas, actualización inferior a 5 años, experiencia laboral mínima de dos (2) años y en el área de discapacidad mínima de un (1) año, para lo cual se deben anexar de cada profesional: Hoja de vida, documento de identidad, tarjeta profesional, copia de diploma y/o acta de grado, certificaciones de estudios y experiencia laboral específica, contrato laboral o de prestación de servicios y formación certificada en CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
<table>
<tr><th>RECURSO HUMANO</th><th>CANTIDAD REQUERIDA</th><th>CUMPLE (SI / NO)</th></tr>
<tr><td>COORDINADOR DEL SERVICIO</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>PSICOLOGÍA (MÍNIMO 3 DE C/U)</td><td>3</td><td></td></tr>
<tr><td>PSICOLOGA CLÍNICA (MÍNIMO 1)</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>TERAPIA FISICA (MÍNIMO 2 DE C/U)</td><td>2</td><td></td></tr>
<tr><td>TERAPIA OCUPACIONAL (MÍNIMO 2 DE C/U)</td><td>2</td><td></td></tr>
<tr><td>FONOAUDIOLOGIA (MÍNIMO 2 DE C/U)</td><td>2</td><td></td></tr>
<tr><td>NEUROPSICOLOGIA (MÍNIMO 2 DE C/U)</td><td>2</td><td></td></tr>
<tr><td>FISIATRIA (MÍNIMO 1 DE C/U)</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>PSIQUIATRA INFANTIL (MÍNIMO 1 DE C/U)</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>AUDIOLOGA MÍNIMO 1 DE C/U)</td><td>1</td><td></td></tr>
</table>
El Oferente deberá presentar una RELACIÓN con los nombres de los profesionales del equipo humano que ofrece para la prestación de los servicios, debiendo demostrar su vinculación con la IPS oferente, ya sea como empleado (nómina o certificación laboral) o contratista (contrato de prestación de servicios).

<u>ADVERTENCIA:</u> El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
H	***PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD DEL APOYO TERAPÉUTICO INTEGRAL:*** *Se requiere que el* ***apoyo terapéutico integral*** *a los usuarios pertenecientes al programa de "NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD", incluya: Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Talleres Terapéuticos Vocacionales, Fisioterapia, Psicología. Se debe ofrecer una atención mínima de* ***dos (2) sesiones semanales por servicio*** *a cada paciente o como estipule la Coordinadora del programa de la DMBAQ, previa evaluación conjunta entre la institución contratada y el respectivo equipo interdisciplinario del DMBAQ. Se revisará y evaluará por cada usuario su plan de tratamiento de acuerdo con su estado funcional.*		
I	***CAPACIDAD INSTALADA:*** *El proponente debe contar con los siguientes servicios y/o instalaciones en su sede, la cual debe hallarse ubicada en la ciudad de Barranquilla.*		

<table>
<tr><th></th><th>DESCRIPCION DEL SERVICIO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>SERVICIOS / INSTALACIONES *</th><th>CUMPLE (SI / NO)</th></tr>
<tr><td>AREAS DE TERAPIA FÍSICA</td><td></td></tr>
<tr><td>AREAS TERAPEUTICAS PARA TRABAJO GRUPAL</td><td></td></tr>
<tr><td>AREAS TERAPEUTICAS INDEPENDIENTES PARA TRABAJO INDIVIDUAL LAS CUALES DEBERÁN CONTAR:
1. Mesas de trabajo y silla en cada consultorio
2. Materiales lúdicos y terapéuticos (50 juguetes, (15) láminas de categoría, (02) tableros acrílicos, (10) rompecabezas, (20) pinturas, (20) plastilinas terapéuticas, (05) instrumentos musicales, (01) biblioteca.
3. (01) batería de evaluación de proceso fonológico
4. (01) batería de evaluación del desarrollo psicomotor
5. (01) batería de evaluación psicológica
6. Kit material de terapia miofuncional: biberón, cuchara, cepillos, sopladores, vasos de escotadura.
7. Un (1) kit material sensorial: 5 colchonetas, 1 hamaca, 1 balón colgante, 1 malla de lycra, 1 aro colgante, arnés, cuerdas, 2 balones inflables, 12 bolas de semillas, 12 bolsas sensoriales.
8. Cinco (5) cuñas para apoyo de niños.
9. Tres (3) juegos de material para apoyo de desarrollo lógico matemático.
10. Tres (3) juegos de material con ayudas audiovisuales para proceso de lecto-escritura
11. Un (1) bipedestador</td><td></td></tr>
<tr><td>2 CONSULTORIOS TERAPIA OCUPACIONAL (uno por cada profesional requerido)</td><td></td></tr>
<tr><td>2 CONSULTORIOS DE FONOAUDIOLOGIA (uno por cada profesional requerido)</td><td></td></tr>
<tr><td>1 CONSULTORIO SONOAMORTIGUADO
El Oferente debe contar con un consultorio sonoamortiguado (espuma acústica)el cual tenga las herramientas tecnológicas para la realización de terapias auditivo verbales y de otro tipo de procedimientos para usuarios que presentan pérdida auditiva o se encuentran implantados.</td><td></td></tr>
<tr><td>3 CONSULTORIOS PSICOLOGÍA (uno por cada profesional requerido)</td><td></td></tr>
<tr><td>GIMNASIO TERAPEUTICO EL CUAL DEBERA CONTAR:
1. Colchonetas, espejos de pared, balones terapéuticos, escalera, plano inclinado, cilindro.
2. Camilla terapéutica.
3. Bolsas de peso.</td><td></td></tr>
<tr><td>ZONAS VERDES, SALON O PATIO PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS</td><td></td></tr>
<tr><td>ZONAS DE ALIMENTACION</td><td></td></tr>
<tr><td>AREA VOCACIONAL (TALLERES)</td><td></td></tr>
<tr><td>BAÑOS PARA NIÑAS Y NIÑOS CON ADAPTACIONES (MINIMO UNO POR CADA SEXO, SEPARADOS Y CON ACCESO PARA DISCAPACITADOS)</td><td></td></tr>
<tr><td>ACCESO Y MOVILIZACION ADECUADOS (RAMPAS)</td><td></td></tr>
<tr><td>BUENA ILUMINACION Y VENTILACION</td><td></td></tr>
<tr><td>AREA DE ESTIMULACION SENSORIAL</td><td></td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>J</td><td>ATENCIÓN EXTRAMURAL:
Acorde con los Lineamientos Técnicos para la Prestación de los servicios de Rehabilitación Funcional en la Red Externa para la atención de los niños, niñas y adolescentes con deficiencia / discapacidad y alteraciones funcionales (motora, auditiva, voz y habla, cognitiva, mental) en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el oferente debe estar en capacidad de efectuar visitar domiciliarias y/o en el entorno escolar u otros sitios diferentes al centro de rehabilitación, con el fin de complementar valoraciones y/o terapias, cuando se requiera.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	*Por tanto, se requiere **habilitación** para ofertar servicios **extramurales** En terapias y fonoaudiología.*		
K	***CONTROL PRESUPUESTAL DE LA EJECUCIÓN:*** *El contratista se compromete a reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato del DMBAQ, y cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 60% se compromete a continuar reportándola semanalmente.*		
L	***APLICACIÓN C.I.F.:*** El oferente promoverá la capacitación y aplicación de la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y salud – CIF dentro del equipo interdisciplinario de la institución, así como en las historias clínicas y presentación de Informes. Aportar el certificado Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y salud – CIF		
M	***CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 0312 DEL 13/02/2019:*** *Anexar estándares mínimos calificados correspondientes a esta resolución.*		
N	***PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:*** *el oferente debe anexar su protocolo de bioseguridad en cumplimiento a la normativa vigente*		
O	***CUMPLIMIENTO DE PARAFISCALES:*** *el oferente debe presentar la afiliación de seguridad social integral del personal contratado que ejecutará el objeto del presente contrato (eps, afp,arl)obligándose a mantener dicha afiliación y cobertura del riesgo, durante la totalidad deltiempo necesario para la presente ejecución contractual*		

Nota: El oferente deberá marcar en cada ítem con una (X)
*** Estos requisitos podrán ser verificados mediante Visita Técnica por parte del Comité Evaluador.**

_____
Representante Legal

NOTA IMPORTANTE:
La visita domiciliaria a la familia y/o cuidador se hará en cumplimiento del ***item 14.*** de los ***"parámetros técnicos que debe cumplir la red externa en la prestación de los servicios de rehabilitación funcional para el Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares"*** establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), mediante la Circular No.19998 de17-noviembre-2017, que contiene los Lineamientos Técnicos para la Prestación de los servicios de Rehabilitación Funcional en la Red Externa para la atención de los niños, niñas y adolescentes con deficiencia / discapacidad y alteraciones funcionales (motora, auditiva, voz y habla, cognitiva, mental) en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y comprende las siguientes actividades:

1. Desplazamiento del equipo interdisciplinario a la vivienda del paciente en el Departamento del Atlántico.
2. Aplicación de consentimiento informado.
3. Aplicación de cuestionario socioeconómico y entrevista familiar.
4. Tabulación de cuestionarios socioeconómicos
5. Informe: Análisis cualitativo y cuantitativo de cada entrevista familiar realizada.
6. Presentación de informe general, con datos estadísticos que permitan conocer el estado socioeconómico y familiar de la población total entrevistada.

ANEXO B
RELACIÓN DE TALENTO HUMANO
QUE INTEGRARÁ EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

#	NOMBRE COMPLETO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	REGISTRO MÉDICO (Si aplica)	ÁREA DE SALUD Y/O ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD DE PREGRADO Y DE POSTGRADO / Homologación estudios en el exterior	VINCULACIÓN (Empleado o Contratista)*
1			*COORDINADOR DEL SERVICIO*		
2			*PSICOLOGÍA*		
3			*PSICOLOGIA CLINICA*		
4			*TERAPIA FISICA*		
5			*TERAPIA OCUPACIONAL*		
6			*FONOAUDIOLOGIA*		
7			*NEUROPSICOLOGIA*		
8			*FISIATRIA*		
9			*PSIQUIATRA INFANTIL*		
10			*AUDIOLOGA*		

* Se debe aportar contrato.

_____
Representante Legal

ANEXO C
COMPROMISO DE COMPLEMENTACIÓN DE TIEMPO A LA SESIÓN TERAPÉUTICA

SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
Ciudad

La duración estándar de las sesiones terapéuticas es de 30 minutos por sesión. No obstante, ofrecemos y NOS COMPROMETEMOS a brindar tiempo terapéutico adicional para cada sesión, de la siguiente manera:

OPCIÓN	TARIFA	SELECCIONAR*
A	Sesión de 45 minutos (15 minutos adicionales)	
B	Sesión de 40 minutos (10 minutos adicionales)	
C	Sesión de 35 minutos (5 minutos adicionales)	
D	Sesión de 32 minutos (2 minutos adicionales)	

***** Debe escoger **UNA (1) SOLA OPCIÓN**, colocando una X en la casilla correspondiente.

_____
Representante Legal

ANEXO D
RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO

SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
Ciudad

La IPS que represento cuenta con los siguientes **RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO**, los cuales NOS COMPROMETEMOS a ofrecer durante la ejecución del contrato:

RECURSO TECNOLÓGICO	DESCRIPCION / CONDICIONES	DISPONIBLE *
A) SOFTWARE HISTORIAS CLÍNICAS	Debe permitir actualizar las historias clínicas en tiempo real (desde la misma consulta o terapia) y generar reportes.	
B) CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE	Con mínimo dos (2) operadores permanentes, disponibles durante el mismo horario de atención, para atender a los clientes a través de llamadas (*call center*), correo electrónico y/o chat de plataforma de sistemas, con el fin de que los usuarios puedan: plantear inconformidades, absolver inquietudes, solicitar citas o concertar cambios de agenda y resolver problemas.	

***** Debe colocar una **X** en la casilla correspondiente al recurso tecnológico del cual tenga disponibilidad, lo cual será verificado en Visita Técnica por el Comité Evaluador.

_____
Representante Legal

ANEXO E
PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC
Práctica Médica – Servicios de Rehabilitación	85122100

(EL PROPONENTE DEBE OFERTAR TODOS LOS ITEMS CON TARIFAS EN PESOS)

#	cups	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR DE REFERENCIA	VALOR OFERTA
1	931001	Terapia física	$43.533,67	
2	938303	Terapia ocupacional	$45.047,22	
3	937102	Fonoaudiología	$44.972,22	
4	943102	Psicología	$46.650,00	
5	954801	Rehabilitación auditiva	$57.750,00	
6	890208	Rehabilitación neurosicológica	$127.483,33	
7	890115	Talleres pre vocacionales	$192.694,45	
8	890308	Consulta de primera vez por neuropsicología	$140.916,67	
9	890205	Consulta Psiquiatría Infantil por primera vez	$218.583,33	
10	890385	Consulta Psiquiatría Infantil control	$196.250,00	
11	930102	Evaluación neurosicológica (6 sesiones)	$295.666,67	
12	930102	Evaluación neurosicológica (8 sesiones)	$351.015,00	
13	943102	Psicología cognitiva conductual	$81.573,50	
14	890108	Visita domiciliaria a la familia y/o cuidador	$175.166,67	
15	943102	Psicología clínica con enfoque cognitivo comportamental	$85.325,00	
16	890111	Terapia física domiciliaria	$62.089,33	
17	890113	Terapia Ocupacional Domiciliaria	$62.447,17	
18	900110	Fonoaudiología Domiciliario	$62.406,00	
19	890108	Psicología cognitivo comportamental - Domiciliario	$62.072,67	
20	954801	Rehabilitación auditivo-verbal	$106.250,00	
			VALOR TOTAL DE LA OFERTA	*

* **ANOTAR EN ESTE ESPACIO LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS, VALOR QUE CONSTITUYE EL PRECIO DE LA OFERTA, A ANOTAR EN SECOP II**

_____

Representante Legal

NOTAS IMPORTANTES:

1) DETERMINACIÓN DE PRECIOS ESTIMADOS O DE REFERENCIA

Para establecer el PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA, se calculó el PROMEDIO de:

- Promedio de precios de las cotizaciones recibidas recientemente (item 2.4.).
- Promedio de tarifas pactadas en los últimos contratos (item 2.5.2.).

2) Aclaración: La Sanidad Naval, podrá solicitar el suministro de otros servicios relacionados con el objeto del presente contrato o bajo una modalidad diferente y que no se encuentren en el presente anexo técnico, siempre y cuando no se altere el presupuesto oficial y sus precios sean acorde con los precios del mercado.

3) A tener en cuenta en cuanto a la Propuesta Económica:

- ✓ El valor ofertado debe tener incluido: IVA y demás impuestos.
- ✓ Con la presentación de la Oferta, el Oferente CERTIFICA que sostendrá durante la vigencia del contrato las tarifas de los servicios ofrecidas.
- ✓ Se recuerda a los Oferentes interesados que, acorde con la ***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*** de Colombia Compra Eficiente, para identificar si los precios unitarios ofertados pudieran ser artificialmente bajos, se podrá considerar la información de las siguientes tres (3) fuentes: **1)** Las ofertas presentadas. **2)** El Estudio de Mercado. **3)** La información histórica de contratos; para este caso, las tarifas de los últimos 2 contratos u ofertas aceptadas (2021 Y 2022).
- ✓ **PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VALIDARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS PARA ESTA ADQUISICIÓN, LOS CUALES NO PODRÁN EXCEDER EL PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA EN NINGÚN CASO, RAZÓN POR LA CUAL EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR DICHO VALOR EN SU PROPUESTA, SO PENA DE RECHAZO LA OFERTA.**

ANEXO F
ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, será:

- Nacional Colombiano _____ (indicar porcentaje).
- Extranjero _____ (indicar porcentaje).

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma del Representante Legal

ANEXO G
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA3 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	Valoración y categoría del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación-informe al área de Talento Humano	semestral	
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluacion de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos -Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Área de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo	

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garntía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI_____ NO_____																						
21																						

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**